

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría:	O-DIDAI/SUB-80-2022-1
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-80-2022
SIAD No.:	587126
Fecha del Nombramiento:	20/05/2022
Fecha de entrega del Informe:	07/06/2022
Fecha de entrega del Informe Final:	07/06/2022
Nombre del Auditor:	Lic. Maximiliano Abaj Subuyuc
Nombre del Supervisor:	Lic. Jorge Efraín Yoc
Entidad:	Ministerio de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango
Tipo de Auditoría:	Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe "Auditoría de gestión de ingresos y egresos de la Subvención otorgada por el MINEDUC y otros ingresos del Instituto de Educación Básica y Diversificado por Cooperativa, el Tejar Chimaltenango, jornada nocturna", período del 01 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2021.
Áreas Examinadas:	N/A
Período Auditado:	N/A

TOMO 1 DE 1

PBX: (502) 2411-9595

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
Informe O-DIDAI/SUB-80-2022-1
SIAD 587126

Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe “Auditoría de gestión de ingresos y egresos de la Subvención otorgada por el MINEDUC y otros ingresos del Instituto de Educación Básica y Diversificado por Cooperativa, el Tejar Chimaltenango, jornada nocturna”, por el período del 01 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2021, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango

GUATEMALA, JUNIO DE 2022

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1
FORMULARIO SR-1	4

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-80-2022, de fecha 20 de mayo de 2022, fui nombrado para realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe de auditoría No. 109490-1-2021, en la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

ESPECÍFICO

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó primer seguimiento a 10 recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, según informe No. 109490-1-2021, "Auditoría de gestión de ingresos y egresos de la Subvención otorgada por el MINEDUC y otros ingresos del Instituto de Educación Básica y Diversificado por Cooperativa, el Tejar Chimaltenango, jornada nocturna", del 01 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2021, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Los resultados del trabajo realizado se resumen a continuación:

RECOMENDACIONES EN PROCESO (Ver detalle en anexo Formulario SR-1)

De conformidad con el formulario SR1, implementación de recomendaciones, así como de evidencia, documentación y evaluación realizada, se estableció que las recomendaciones de los siguientes hallazgos relacionados con el incumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, están en proceso:

Hallazgo No. 1. Falta de monitoreo por parte de la sección de entrega educativa.

Los responsables no presentaron los resultados de las acciones a la falta de monitoreo por parte de la sección de entrega educativa.

Hallazgo No. 2. Falta de Supervisión Educativa.

Los responsables no presentaron resultados a la falta de supervisión por parte del Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24; asimismo, en el expediente se verificó, que la Exdirectora en Funciones de la DIDEDUC de Chimaltenango, notificó las llamadas de atención, a los Supervisores Educativos de los Distritos No. 04.16.24, vía correo electrónico, sin cumplir con

lo establecido en Acuerdo 1500-2019 Normativa disciplinaria Aplicable al Personal del Ministerio de Educación y la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

Hallazgo No. 3. Deficiencias detectadas en Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Los responsables no presentaron evidencia suficiente y competente de las acciones realizadas a efecto se cumplan con la totalidad de recomendaciones de las deficiencias detectadas.

Hallazgo No. 4. Préstamos no aprobados ni depositados en cuentas bancarias; cheques emitidos a nombre del Director y Comisión de Finanzas Internas ICEM, tomados de los recursos de la subvención.

Se determinó que los responsables no presentaron evidencia del reintegro del valor determinado por auditoría interna.

Hallazgo No. 5. Cobros no autorizados por clases de computación y mecanografía digital, no depositados en banco y no reportados en los registros contables de los Institutos.

Los responsables no presentaron evidencia del reintegro por cobros no autorizados por clases de computación y mecanografía digital.

Hallazgo No. 6. Registros en caja fiscal sin la documentación de respaldo.

Los responsables no presentaron pruebas suficientes en relación a la documentación de respaldo de los registros en la caja fiscal.

Hallazgo No. 7. Falta de registros y cobros de inscripción no autorizados

Los responsables no presentaron pruebas de los resultados de las acciones del cumplimiento del reintegro por los cobros de inscripción no autorizados.

Hallazgo No. 8. Diferencia por cobro de colegiatura no reportados en los registros contables de los Institutos.

Los responsables no presentaron pruebas de los resultados de las acciones del cumplimiento del reintegro por los cobros de colegiatura no reportados en los registros contables de los Institutos.

Hallazgo No. 9. Colegiaturas pendientes de pago por Padres de familia y/o alumnos de los Institutos.

Los responsables no presentaron pruebas suficientes y competentes para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por auditoría interna, entre ellas, el Asesor Jurídico, no apporto evidencias y/o comentarios de la reunión, sostenida con la señora Rosa Cristina Díaz Gutiérrez, Presidenta de la Junta Directiva de Padres de Familia.

Hallazgo No. 10. Prestaciones laborales y Sueldos Pagados No Devengados.

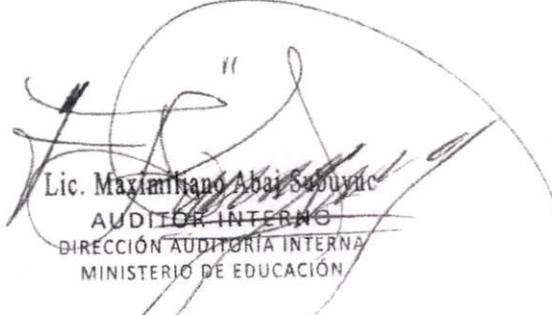
Los responsables no presentaron evidencia del reintegro del efectivo por las prestaciones y sueldos pagados no devengados.

El resultado que las recomendaciones estén en proceso, propicia que se mantenga firme la acción correctiva y que exista atraso en el proceso administrativo, así mismo, riesgo de sanción económica por la Contraloría General de Cuentas, por incumplimiento de recomendaciones.

COMENTARIO DE AUDITORÍA

Derivado a que la Dirección de Auditoría Interna, efectuó el primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, y que mediante Oficio No. O-DIDAI/SUB-001-80-2022, de fecha 23 de mayo de 2022, solicitó nuevamente a la DEDUC de Chimaltenango, aportar otras pruebas de cumplimiento a las recomendaciones, y que las mismas están en proceso, queda bajo la responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las 10 recomendaciones que quedaron en proceso, derivado a que la Dirección de Auditoría Interna, puede programar un segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas y evitar sanciones por el ente fiscalizador estatal.

El estado actual de la implementación de las recomendaciones, quedó anotado en el Formulario Implementación de Recomendaciones SR1, con fecha 02 de junio de 2022, el cual fue firmado de conformidad por los responsables.



Lic. Maximiliano Abaj Subuyic
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Lic. Jorge Efraim Yoc
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



M. A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUBDIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



Licda. Julia Victoria Menzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA AÑO 2021

Entidad:	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE CHIMALTENANGO		
Cuentadancia:	D2-78		
Tipo de Auditoria:	Primer Seguimiento a las Recomendaciones de la Dirección de Auditoría Interna Auditoría, gestión de ingresos y egresos de la Subvención otorgada por el MINEDUC y otros ingresos del Instituto de Educación Básica y Diversificado por Cooperativa, el Tejar Chimaltenango, jornada nocturna. del 01 de Enero De 2019 al 31 de Mayo de 2021.		
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-80-2022	Informe No. 109490-1-2021	CUA 109490-1-2021
Auditor Encargado:	Lic. Maximiliano Abaj Subuyuc	Supervisor:	Lic. Jorge Efraín Yoc Coy.

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
1.	<p>HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES.</p> <p>Hallazgo No.1 Falta de monitoreo por parte de la sección de entrega educativa</p> <p>Condición En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, durante el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2021, se determinó que la Sección de Entrega Educativa del Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, no ha monitoreado la calidad educativa de enseñanza-aprendizaje, de los Institutos de Educación Básica por</p>	<ul style="list-style-type: none"> Lic. Henry Estuar Ruíz Rivera, Director. Lic. José Mauro Ajsivinac Sanúm, Exdirector. 		X		<p>Oficio No. VDA-1505-2021, de fecha 12/11/2021, firmada por la M. Sc. María del Rosario Barcarcel Minchec, Viceministra de Educación Encargada del Despacho, en la cual instruye al Licenciado Henry Estuar Ruíz Rivera, Director Departamental de Educación de Chimaltenango, indica lo siguiente: "...en relación al resultado de la auditoría de gestión de ingresos y egresos de la Subvención otorgada por el Ministerio de Educación y otros ingresos del Instituto de Educación Básica y Diversificado por Cooperativa, el Tejar Chimaltenango, jornada nocturna según nombramiento 109490-1-2021. Al Respecto, se requiere que traslade a la Dirección de Auditoría Interna - DIDAI-, con copia a la Dirección General de Coordinaciones de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-, informe sobre las acciones y seguimiento que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones".</p> <p>Providencia No. DIGECOR -1175-2021 SIAD 587126, de fecha 03/12/2021, firmado por los Licenciados: Luis Fernando Morales López, Subdirector y Vo. Bo. Marilyn</p>

Lic. Maximiliano Abaj Subyuc

AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
	<p>Cooperativa, código 04-16-0536-45 e Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa código 04-16-2325-46, ya que se identificó: 1) Incremento en la cantidad de alumnos no promovidos, así: a) Instituto Básico, año 2019, 31 alumnos no promovidos y año 2020, 45 alumnos no promovidos, b) Instituto Mixto Diversificado, año 2019, 11 alumnos no promovidos y año 2020, 19 alumnos no promovidos, y 2) A la falta de un Profesor de Enseñanza Media en Económico Contable, para que imparta cursos en la carrera de perito contador, se contrató a la PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Elisa Desyre Pérez García, quien está impartiendo los cursos de: Fundamento Derecho, Legislación fiscal, Finanzas públicas, Organización de empresas, Derecho mercantil y Seminario, según evidencian las planillas de salarios.</p> <p>Recomendación Que la Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, a efecto el licenciado Wilton Paz Catú, Jefe del Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural a.i. realice lo siguiente:</p> <p>1. Instruya por escrito a la licenciada Celedonia Xico Gómez, Coordinadora de nivel medio ciclo básico y a la licenciada María Angélica Sisimit Péren, Coordinadora ciclo diversificado en funciones, para que realicen los monitoreos de forma oportuna a los Institutos de Educación: Básica por Cooperativa, código 04-16-0536-45 y Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, código 04-16-2325-46, a efecto de evaluar la calidad educativa de enseñanza-aprendizaje y evitar la población de alumnos no promovidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lcda. Mirna Judith Guzmán Del Valle, Exdirectora en Funciones. • Lic. Wilton Paz Catú, Exdirector en Funciones y Coordinador de la Sección de Entrega Educativa • Lcda. Miriam Refugio Morales Luna, Exdirectora en Funciones. • Lcda. Gloria Cristina Batzin Chojoj, Jefe DTPBI 				<p>Waleska Pensamientos, Subdirector y Director General de DIGECOR, respectivamente. Indican lo copiado: "...De manera atenta pase al Licenciado Henry Estuar Ruiz Rivera, director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, lo que se especifica en el asunto, a efecto remitir a la Dirección de Auditoría Interna – DIDAI-, lo requerido por la Señora Viceministra, con copia a esta Dirección, a más tardar el miércoles 08 de diciembre del año en curso..."</p> <p>Oficio A.J.-DDECH No. 201-2021 Ref. AKOCG/decy, de fecha 15 de diciembre de 2021, firmado por el Lic. Henry Estuar Ruiz Rivera, Director Departamental de Educación de Chimaltenango, oficio remitido a la Licenciada Julia Victoria Monzón Pérez, Directora de la Dirección de Auditoría Interna, el cual indica: "...en cumplimiento a lo solicitado, remito el informe en el cual consta las acciones que esta Dirección Departamental de Educación ha realizado, como parte de las recomendaciones identificadas en el Informe No. 109490-1-2021, de fecha 21/06/2021, de la Auditoría Interna practicada por el auditor interno Licenciado Maximiliano Abaj Subyuc, al establecimiento educativo arriba mencionado..."</p> <p>PRIMER SEGUIMIENTO Oficio No. DDECH-207/2021 Ref. HERR/limdl, de fecha 07/12/2021, firmado por el Lic. Henry Estuar Ruiz Rivera, Director, en el cual instruye al Lic. Wilton Paz Catu, Jefe Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, en el cual se instruyó que se cumplan la totalidad de las recomendaciones del informe 109490-1-2021.</p> <p>Oficio No. DDECHIM/SEE/369-2021, de fecha 10/12/2021, en la cual informan al Director Departamental de Educación que se elaboró un cronograma de las actividades que se realizará para acompañar y monitorear la calidad educativa de enseñanza-aprendizaje y el desempeño del personal docente de los institutos por cooperativa del municipio de el Tejar, nivel medio ciclo básico y Diversificado.</p> <p>Oficio No. DDEDUC/DTPBI/110/2021, de fecha 10/12/2021, dirigida a las Coordinadoras: Nivel Medio, Ciclo Básico y Nivel Medio, Ciclo Diversificado, en la cual solicita darle cumplimiento a lo requerido en el oficio No. DDECH-207/2021 Ref. HERR/limdl, de fecha 07/12/2021, y presentar por escrito las acciones a implementar a la Jefatura DTPBI.</p>

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
2.	<p>En conjunto con el Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24 y la Junta Directiva de Padres de familia de los institutos de educación: Básica por Cooperativa, código 04-16-0536-45 y Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, código 04-16-2325-46, evalúen que el personal docente que labora en los institutos cumplan con las calidades profesionales requeridas para el desempeño de sus funciones de conformidad con la normativa legal vigente y verifiquen la calidad de la educación que se imparten en dichos establecimientos educativos.</p>	<p>Lic. Maximiliano Abaj Subyuc - AUDITOR INTERNO DIRECCIÓN AUDITORÍA INTERNA MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p><i>Henry Ruiz</i>  DIRECTOR</p> <p><i>Wilton Paz</i> </p> <p><i>Levi Toj</i> </p> <p><i>Arnulfo Centurion</i></p>				<p>Comentario de Auditoría: Las Recomendaciones se consideran En Proceso, en virtud del análisis realizado a la documentación y/o comentarios presentado por el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, con respecto al cumplimiento a las recomendaciones de los hallazgos de auditoría interna, observando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Según fotocopia del Oficio No. DDECH-207/2021 Ref. HERR/Imdl, de fecha 07/12/2021, el Director Departamental de Educación, únicamente giró las instrucciones al Jefe del Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, para que dé cumplimiento a las recomendaciones, del hallazgo No. 1 "Falta de monitoreo por parte de la sección de entrega educativa", en los Institutos por Cooperativa de el Tejar, en los Niveles Básico y Diversificado, en dicho oficio, no se indicó un plazo a los responsables, para que presenten informe y evidencias de las acciones realizadas para implementar las recomendaciones notificadas. 2. Oficio No. DDECHIM/SEE/369-2021, de fecha 10/12/2021, el Jefe del Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, quien presentó un cronograma de monitoreo a realizar por las Coordinadoras de Nivel Básico y Diversificado, en los Institutos por Cooperativa de el Tejar. <p>Por lo anterior, los responsables no presentaron los resultados de las acciones del cumplimiento de las recomendaciones, a la falta de monitoreo por parte de la sección de entrega educativa, a pesar que auditoría interna, mediante Oficio No. O-DIDA/SUB-001-80-2022, de fecha 23/05/2022 solicitó a la DDEDUC de Chimaltenango, aportar otras pruebas de descargo, con el objeto de verificar el cumplimiento de las recomendaciones.</p>

Lic. Maximiliano Abaj Subuyuc

AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
	<p>Hallazgo No.2 Falta de Supervisión Educativa</p> <p>Condición En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2021, se determinó una deficiente supervisión en los Institutos por cooperativa: Básico, código 04-16-0536-45 y Diversificado, código 04-16-2325-46, por parte de los Licenciados: Agripino Perén Cutzal, Ex supervisor y Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo, del Distrito No. 04.16.24, con respecto a lo siguiente: No verificaron las cuotas de inscripción y mensualidades a) pagadas por los padres de familia; b) No verificaron la asistencia de labores del Lic. Eduardo Tay Chojolán, Director de los Institutos; c) No evaluaron la enseñanza técnica pedagógica, ya que se verificaron alumnos no promovidos en los años 2019 y 2020; d) Contratación de un Profesor de Enseñanza Media en Económico Contable, para que imparta cursos en la Carrera de Perito Contador, ya que se contrató a la PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa Elisa Desyre Pérez García, quien está impartiendo los cursos de: Fundamento Derecho, Legislación fiscal, Finanzas públicas, Organización de empresas, Derecho mercantil y Seminario, según evidencian las planillas de salarios; e) Los cobros por los cursos de soldadura y electricidad, no fueron monitoreados, entre otras deficiencias. (Ver detalle Anexo 1).</p> <p>Recomendación Que la Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Henry Estuar Ruiz Rivera, Director. • Lic. José Mauro Ajsivinac Sanúm, Exdirector. • Lcda. Mima Judith Guzmán Del Valle, Exdirectora en Funciones. • Lic. Wilton Paz Catú, Exdirector en Funciones y Coordinador de la Sección de Entrega Educativa • Lcda. Miriam Refugio Morales Luna, Exdirectora en Funciones. 		X		<p>PRIMER SEGUIMIENTO Oficio No. DDECH-208/2021 Ref. HERR/imdl, de fecha 07/12/2021, firmado por el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, en la cual instruyen al Lic. Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24,</p> <p>4. Que, en futuras oportunidades, cumplan con sus labores, evaluar la labor realizada y la asistencia a sus labores del licenciado Eduardo Tay Chojolán, Director, evaluar la enseñanza técnica pedagógica que imparten los docentes de los Institutos, asimismo, revisar el manejo de los fondos y velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a estos institutos.</p> <p>5. Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los hallazgos, formulados por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, a efecto que el licenciado Eduardo Tay Chojolán, Director y P. C. Arnoldo Gálvez Ortiz, Secretario Contador de los Institutos, cumplan con el Acuerdo Ministerial No. 3844-2019 y No. 3703-2020 de fecha 30 de diciembre de 2019 y 2020 respectivamente, Asignación de las subvenciones a favor de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza. Artículo 5. Previo a extender las constancias (solvencia) para la continuidad de la asignación estatal, deben desvanecer los hallazgos confirmados, que no fueron aclarados por los responsables de los Institutos por Cooperativa: Básico, código 04-16-0536-45 y Diversificado, código 04-16-2325-46, y se aplique las acciones correctivas y sancionatorias de conformidad con la ley, por medio del Director Departamental de Educación de Chimaltenango.</p> <p>Oficio No. DDECH-209/2021 Ref. HERR/imdl, de fecha 07/12/2021, firmado por el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, en la cual instruye al Lic. Agripino Perén Cutzal, Exsupervisor Educativo del Distrito No. No. 04.16.24, en la cual informan al Lic. Perén Cutzal, "...En seguimiento a la Notificación de Informes O-DIDAI-No. 701-2021, de fecha 27 de octubre de 2021 e Informe de Auditoría CUA 109490-1-2021, por este medio se les solicita girar instrucciones por escrito a efecto de implementar y que se cumpla la totalidad de las recomendaciones contenidas en el informe en referencia..." Hallazgo No. 2, Falta de Supervisión "...Que en futuras oportunidades, cumpla con sus funciones, evaluar la labor realizada y la asistencia a sus labores del personal de los Institutos de Enseñanza por Cooperativa, así como; evaluar la enseñanza técnica pedagógica que imparten los docentes de los Institutos, asimismo revisar el manejo de los fondos y velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a estos institutos..."</p> <p>Oficio No. DDECH-184-2021 Ref. MRMLDDL/mrmlddl y No. DDECH-183-2021 Ref. /mrmlddl, de fecha 04/11/2021, firmada por la Lcda. Miriam Refugio Morales Luna, Directora en Funciones de</p>

Lic. Maximiliano Abaj Subyuc

AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
	<p>las mismas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A los licenciados: Agripino Perén Cutzal, Exsupervisor Educativo y Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, para que en futuras oportunidades, cumpla con sus funciones, evaluar la labor realizada y la asistencia a sus labores del licenciado Eduardo Tay Chojolán, Director; evaluar la enseñanza técnica pedagógico que imparten los docentes de los institutos, asimismo, revisar el manejo de los fondos y velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a estos Institutos. 2. La Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, aplique la sanción administrativa a los licenciados: Agripino Perén Cutzal, Exsupervisor Educativo y Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, evaluando el tipo de sanción que les corresponde de acuerdo a la falta de supervisión educativa, no verificar la asistencia del personal de los institutos e incumplimiento a las funciones, establecidas en el Manual de Funciones, Organización y Puestos de las Direcciones departamentales de Educación. De las sanciones se envíen copia a la Jefatura de la Sección de Recursos Humanos, para que suscriban las actas correspondientes de conformidad con la Ley de Servicio Civil y su Reglamento. 3. Al licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, para que de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los hallazgos, formulados por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, 	<ul style="list-style-type: none"> • Lcda. Gloria Cristina Batzín Chojol, Jefe DTPBI • Lic. Agripino Perén Cutzal, Exsupervisor Educativo, Distrito No. 04.16.24 • Lic. Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24. 				<p>la Dirección Departamental de Educación, en la cual se realizó llamada de atención a los Licenciados: Agripino Perén Cutzal y Luis Fernando Méndez Gudiel, ExSupervisor y Supervisor Educativo Distrito No. 04.16.24, respectivamente.</p> <p>Oficio A.J.-DDECH No. 199-2021 Ref. AKOCG/decy, de fecha 14/12/2021, firmado por el Licenciado Allan Kewin Orlando Córdón González, Asesor Jurídico, en el cual instruye al Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24 "De acuerdo a la recomendación establecida en el Hallazgo 2, numeral 3 titulado como Falta de Supervisión Educativa, se le informa que previo a extender las constancias para la Continuidad de la Asignación Estatal deben desvanecer los Hallazgos confirmados, que no fueron aclarados por los responsables de los Institutos por Cooperativa del Nivel Básico , código 04-16-0536-45; Nivel Diversificado, Código 04-16-2325-46 y se aplique las medidas correctivas y sancionatorias de Ley, como máxima autoridad Educativa del municipio de el Tejar, Chimaltenango".</p> <p>"Y si fuera el caso, que haya extendido la Solvencia antes descrita, se sugiere que se deje sin efecto la misma y no se haga efectivo el pago hasta que no se cumpla con lo recomendado por la Auditoría Interna del Ministerio de Educación".</p> <p>Comentario de Auditoría: Las Recomendaciones se consideran En Proceso, en virtud del análisis realizado a la documentación y/o comentarios presentado por el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, con respecto al cumplimiento a las recomendaciones de los hallazgos de auditoría interna, observando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Según fotocopia del Oficio No. DDECH-208/2021 Ref. HERR/iimdl, de fecha 07/12/2021, el Director Departamental de Educación, únicamente giró las instrucciones al Supervisor Educativo de Distrito No. 04.16.24, para que dé cumplimiento a todas las recomendaciones, del hallazgo No. 2 "Falta de Supervisión Educativa", en los Institutos por Cooperativa de el Tejar, en los Niveles Básico y Diversificado, en dicho oficio, no se indicó un plazo a los responsables, para que presenten informe y evidencias de las acciones realizadas para implementar las recomendaciones notificadas.

Lic. Maximiliano Abel Subuyuc
 AUDITOR INTERNO
 DIRECCIÓN AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
	<p>a efecto que el licenciado Eduardo Tay Chojolán, Director y P. C. Arnoldo Gálvez Ortiz, Secretario Contador de los Institutos, cumplan con el Acuerdo Ministerial No. 3844-2019 y No. 3703-2020 de fecha 30 de diciembre de 2019 y 2020 respectivamente, Asignación de las subvenciones a favor de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza. Artículo 5. Previo a extender las constancias (solvencia) para la continuidad de la asignación estatal, deben desvanecer los hallazgos confirmados, que no fueron aclarados por los responsables de los institutos por cooperativa: Básico, código 04-16-0536-45 y Diversificado, código 04-16-2325-46, y se aplique las acciones correctivas y sancionatorias de conformidad con la ley, por medio del Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.</p> <p><i>Henry Ruiz</i> <i>Miriam Morales</i> <i>Los Mendocinos</i> <i>Arnoldo Gálvez</i></p> <p><i>W...</i> <i>Witri Paz Curi</i> <i>Lexi Tay</i></p> <p>DIRECTOR DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN CHIMALTENANGO, GUATEMALA</p> <p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN Supervisión Educativa Distrito 04-16-24 El Tejar DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN CHIMALTENANGO, GUATEMALA</p>				<p>2. Oficio A.J.-DDECH No. 199-2021 Ref. AKOCG/decy, de fecha 14/12/2021, el Asesor Jurídico, instruyó al Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, previa a extender las constancias para la Continuidad de la Asignación Estatal deben desvanecer los Hallazgos confirmados.</p> <p>3. Oficios: Oficio No. 102/2021 Ref. LFM/lfm, de fecha 29/07/2021 y No. 160-2021 Ref. LFMG/s.e., de fecha 13/12/2021, indican que se convocó a reunión a junta directiva y Director de los instituto de los niveles básico y diversificado para reunión para solicitar la documentación y se les dará por escrito las instrucciones.</p> <p>Por lo anterior, los responsables no presentaron los resultados de las acciones del cumplimiento de las recomendaciones, a la falta de supervisión por parte del Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, a pesar que auditoría interna, mediante Oficio No. O-DIDAI/SUB-001-80-2022, de fecha 23/05/2022 solicitó a la DIEDUC de Chimaltenango, aportar otras pruebas de descargo, con el objeto de verificar el cumplimiento de las recomendaciones. Además, en el expediente se verificó, que la Exdirectora en Funciones de la DIEDUC de Chimaltenango, notificó las llamadas de atención, a los Supervisores Educativos de los Distritos No. 04.16.24, vía correo electrónico, sin cumplir con lo establecido en Acuerdo 1500-2019 Normativa disciplinaria Aplicable al Personal del Ministerio de Educación y la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.</p>	

Lic. Maximiliano Abaj Subuyac

AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
	<p>Hallazgo No.3 Deficiencias detectadas en Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza</p> <p>Condición En el Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, código 04-16-0536-45 e Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, código 04-16-2325-46, ubicados en el municipio de El Tejar, durante el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2021, de la documentación presentada, por el Licenciado Eduardo Tay Chojolán, Director y por el P. C. Arnoldo Gálvez Ortiz, Secretario Contador, se determinaron las deficiencias siguientes: El libro de conciliaciones bancarias a) con registro No. 5306-2013, para uso del Instituto Mixto de Educación Básica, se realizan los registros contables de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Diversificada. b) En las cajas fiscales de ingresos y egresos de febrero de 2019, de los Institutos de Educación Básica y Educación Diversificada, se contabilizó adquisición de fianza por Q403.20 y Q120.96; además se verificó que no fueron registrados en el libro de conciliaciones bancarias correspondiente. c) En el libro de conciliaciones bancarias del Instituto Mixto de Educación Diversificada, se verificaron ingresos por: Q34.58 en enero 2019, Q300.00 en abril y Q100.00 en junio de 2020, los cuales no fueron registrados en las cajas fiscales correspondientes. El efectivo por cobro de tienda escolar y d) colegiatura mensual de los meses de enero y febrero de cada año auditado, fueron depositados en el banco hasta el mes de marzo, contraviniendo el principio que los recursos deben ser depositados de forma inmediata e intacta. (Ver detalle Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8). e) En la verificación de los registros de ingresos, realizados en las cajas fiscales y libro de conciliaciones bancarias de los años: 2019, 2020 y 2021, se verificaron diferencia entre ambos registros contables. (Ver detalle Anexos 2, 3, 4, 5,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Henry Estuar Ruíz Rivera, Director. • Lic. José Mauro Ajsivinac Sanúm, Exdirector. • Lcda. Mima Judith Guzmán Del Valle, Exdirectora en Funciones. • Lic. Wilton Paz Catú, Exdirector en Funciones • Lcda. Miriam Refugio Morales Luna, Exdirectora en Funciones. • Lcda. Gloria Cristina Batzin Chojoj, Jefe DTPBI 		X		<p>PRIMER SEGUIMIENTO Oficio No. DDECH-208/2021 Ref. HERR/limdl, de fecha 07/12/2021, firmado por el Licenciado Henry Estuar Ruíz Rivera, Director Departamental de Educación de Chimaltenango, en la cual instruye al Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, "...en seguimiento a la Notificación de Informes O-DIDA/ No. 701-2021, de fecha 27/10/2021 e Informe de Auditoría CUA 109490-1-2021, por este medio se le solicita girar instrucciones por escrito a efecto de Implementar y que se cumplan la totalidad de las recomendaciones contenidas en el informe en referencia en la siguiente manera..."</p> <p>Oficio A.J.-DDECH No. 199-2021 Ref. AKOCG/decy, de fecha 14/12/2021, firmado por el Licenciado Allan Kewin Orlando Cordón González, Asesor Jurídico, en el cual instruye al Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24 "De acuerdo a la recomendación establecida en el Hallazgo 2, numeral 3 titulado como Falta de Supervisión Educativa, se le informa que previo a extender las constancias para la Continuidad de la Asignación Estatal deben desvanecer los Hallazgos confirmados, que no fueron aclarados por los responsables de los Institutos por Cooperativa del Nivel Básico , código 04-16-0536-45; Nivel Diversificado, Código 04-16-2325-46 y se aplique las medidas correctivas y sancionatorias de Ley, como máxima autoridad Educativa del municipio de el Tejar, Chimaltenango".</p> <p>"Y si fuera el caso, que haya extendido la Solvencia antes descrita, se sugiere que se deje sin efecto la misma y no se haga efectivo el pago hasta que no se cumpla con lo recomendado por la Auditoría Interna del Ministerio de Educación".</p> <p>Oficio No. 160-2021 Ref. LFMG/s.e., de fecha</p>

Lic. Maximiliano Abaj Subuyuc
~~AUDITOR INTERNO~~
 DIRECCIÓN AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
	<p>6, 7 y 8), f) Los cheques que emiten los Institutos, carecen de la leyenda NO NEGOCIABLE, y g) La Junta Directiva de los Institutos, no aprobaron los sueldos mensuales pagados al personal docente, administrativo y operativo de los años: 2019, 2020 y 2021 y no suscribieron las actas correspondientes, como lo establece la normativa legal vigente.</p> <p>Recomendación Que la Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que la Junta Directiva de los Institutos por Cooperativa del Nivel básico y Nivel Diversificado, instruyan por escrito:</p> <p>1. Al licenciado Eduardo Tay Chojolán, Director y al P. C. Arnoldo Gálvez Ortiz, Secretario Contador, para que realicen lo siguiente: a) Que soliciten a la Contraloría General de Cuentas, la habilitación de un libro de conciliaciones bancarias a nombre del Instituto Mixto de Educación Diversificada; b) Que los registros contables en los libros de conciliaciones bancarias y en las Cajas fiscales, no tengan diferencias entre ambos registros; c) Que los recursos financieros por cobro de tienda escolar y colegiatura mensual, sean depositados de forma inmediata a las cuentas bancarias de los institutos y no debe ser utilizado para pago de planillas; d) Que las planillas de sueldos al personal docente, administrativo y operativo, se agregue una columna que describe el número de cheque de pago; e) El valor de la fianza, que pagan los cuentadantes no debe registrarse en las cajas fiscales, debido que es un pago personal del cuentadante; f) Que a los cheques emitidos se le imprima la leyenda NO NEGOCIABLE; g) Que elaboren el presupuesto anual de los institutos, el cual deberá ser sometido a discusión y aprobación de la Junta directiva, dejando constancia en acta. Dicho presupuesto deberá evaluarse por lo menos lo indicado en la normativa y hacer los ajustes que sean</p>	<ul style="list-style-type: none"> Lic. Agripino Perén Cutzaj, Exsupervisor Educativo, Distrito No. 04.16.24 Lic. Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24. 				<p>13/12/2021, firmada por el Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, en la cual informó al Licenciado Henry Estuar Ruíz Rivera, Director Departamental de Educación de Chimaltenango, "Se convocó a reunión a junta directiva del instituto de los niveles básico y diversificado para reunión para solicitar al documento antes descrito y se les dará por escrito las instrucciones a implementar según el documento. Se convocó al Licenciado Eduardo Tay para darle a conocer el contenido del documento y las acciones que deben realizar para desvanecer los hallazgos encontrados en la Auditoría al establecimientos".</p> <p>Oficio No. 102/2021 Ref. LFM/lfm, de fecha 29/07/2021, firmado por el Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, en el cual indica que se convocó al Licenciado Eduardo Tay, para una reunión en las instalaciones del Instituto por cooperativa del Nivel básico y Nivel diversificado, para el día miércoles 15 de diciembre en horario de 16:00 pm en punto rogamos su puntualidad.</p> <p>Oficio No. 159/2021 Ref. LFM/lfm, de fecha 13/12/2021, firmado por el Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, en el cual indica que se convocó a la Junta Directiva para reunión de carácter urgente la cual se llevara a cabo el día miércoles 15 de diciembre de 2021 en las instalaciones del Instituto por Cooperativa ICEM.</p> <p>Comentario de Auditoría: Las Recomendaciones se consideran En Proceso, en virtud del análisis realizado a la documentación y/o comentarios presentado por el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, con respecto al cumplimiento a las recomendaciones de los hallazgos de auditoría interna, observando lo siguiente:</p>

Lic. Maximiliano Abaj Subuytic

AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
1.	necesarios para el segundo semestre, y h) Solicitar al Supervisor Educativo, autorización para impresión de recibos por cobro de inscripción y colegiatura mensual numerados, a efecto que los institutos tengan copia de dichos recibos en los archivos.					<p>1. Según fotocopia del Oficio No. DDECH-208/2021 Ref. HERR/limdl, de fecha 07/12/2021, el Director Departamental de Educación, únicamente giró las instrucciones al Supervisor Educativo de Distrito No. 04.16.24, para que dé cumplimiento a todas las recomendaciones, del hallazgo No. 3 "Deficiencias detectadas en Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza", en los institutos por Cooperativa de el Tejar, en los Niveles Básico y Diversificado, en dicho oficio, no se indicó un plazo a los responsables, para que presenten informe y evidencias de las acciones realizadas para implementar las recomendaciones notificadas.</p> <p>2. Oficios: Oficio No. 102/2021 Ref. LFM/lfm, de fecha 29/07/2021 y No. 160-2021 Ref. LFMG/s.e., de fecha 13/12/2021, indican que se convocó a reunión a junta directiva y Director de los instituto de los niveles básico y diversificado para reunión para solicitar la documentación y se les dará por escrito las instrucciones.</p> <p>3. Oficio A.J.-DDECH No. 199-2021 Ref. AKOCG/decy, de fecha 14/12/2021, el Asesor Jurídico, instruyó al Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, previa a extender las constancias para la Continuidad de la Asignación Estatal deben desvanecer los Hallazgos confirmados.</p> <p>Por lo anterior, los responsables no presentaron los resultados de las acciones del cumplimiento de las recomendaciones, por las deficiencias determinadas en los institutos por Cooperativa de los Niveles Básico y Diversificado de el Tejar, a pesar que auditoría interna, mediante Oficio No. O-DIDA/SUB-001-80-2022, de fecha 23/05/2022 solicitó a la DDEDUC de Chimaltenango, aportar otras pruebas de descargo, con el objeto de verificar el cumplimiento de las recomendaciones.</p>
2.	A la Junta Directiva de Padres de familia de los Institutos de Nivel Básico y Nivel Diversificado, realicen lo siguiente: a) Que aprueben el valor de la cuota de colegiatura mensual de Q35.00, el cual podrá ser modificada mediante acuerdo de la Asamblea General de Padres de Familia del Instituto, tomando en cuenta la situación económica del núcleo familiar, haciendo constar en acta y solicitar autorización a la Dirección Departamental de Educación; b) Otros pagos como la cuota de inscripción, podrán ser establecidos por voluntad de los padres de familia, mediante acuerdo de la Asamblea General que conste en Acta, cuya certificación será remitida a la Dirección Departamental de Educación, para su conocimiento; c) Que establezcan los pagos mensuales al personal contratado, conforme al presupuesto anual de ingresos y egresos, y c) La Junta Directiva deberá reunirse como mínimo ordinariamente una vez cada tres meses y extraordinariamente cuando el caso lo amerite, con el objeto de mejorar la situación académica y situaciones administrativas.					
3.	Al licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, para que de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los hallazgos, formulados por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, a efecto que el licenciado Eduardo Tay Chojolán, Director y P. C. Arnoldo Gálvez Ortiz, Secretario Contador de los Institutos, cumplan con el Acuerdo Ministerial No. 3844-2019 y No. 3703-2020 de fecha 30 de diciembre de 2019 y 2020 respectivamente, Asignación de las					

Lic. Maximiliano Abaj Subuyuc

AUDITOR INTERNO
DIRECCION AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACION

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoria Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
	<p>subvenciones a favor de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza. Artículo 5. Previo a extender las constancias (solvencia) para la continuidad de la asignación estatal, deben desvanecer los hallazgos confirmados, que no fueron aclarados por los responsables de los Institutos por cooperativa: Básico, código 04-16-0536-45 y Diversificado, código 04-16-2325-46, y se aplique las acciones correctivas y sancionatorias de conformidad con la ley, por medio del Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.</p> <p><i>Henry Ruiz</i> <i>Wilton Proa Gaitán</i> <i>Levi Tzuc</i> <i>Arnoldo Galvez</i></p>  					

Lic. Maximiliano Abad Subuyuc

AUDITORIA INTERNA
DIRECCIÓN AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
4.	<p>Hallazgo No.4 Préstamos no aprobados ni depositados en cuentas bancarias; cheques emitidos a nombre del Director y Comisión de Finanzas Internas ICEM, tomados de los recursos de la subvención.</p> <p>Condición En el Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, código 04-16-0536-45 e Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, código 04-16-2325-46, ubicados en el municipio de El Tejar, durante el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2021, al revisar los libros de conciliaciones bancarias con registro: No. 465-2004 y No. 5306-2013 de fecha 15 de octubre de 2004 y 15 de enero de 2013 respectivamente, se determinó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los préstamos realizados por la Comisión de Finanzas Internas ICEM a los Institutos, no fueron aprobados por la Junta Directiva, no fueron depositados a la cuenta monetaria: No. 3018015754 y No. 3018067225 en BANRURAL de los Institutos, dichos préstamos fueron utilizados para pagos de: salarios y prestaciones laborales al personal docente, administrativo y operativo y para la compra de una fotocopiadora, estos pagos se efectuaron en efectivo, (Ver detalle Anexo 9 y 10). Cheques emitidos a nombre de Eduardo Tay Chojolán, Director y a nombre de la Comisión de Finanzas Internas ICEM, así: cheques No. 1684 de fecha 03/04/2019 por Q20,092.00; No. 6313 de fecha 03/04/2019 por Q33,390.50; No. 6736 de fecha 01/12/2020 por Q7,012.50, a nombre de Eduardo Tay Chojolán, para reintegrar préstamos a la Comisión de Finanzas Internas ICEM. El 	<ul style="list-style-type: none"> Lic. Henry Estuar Ruiz Rivera, Director. Lic. José Mauro Ajsivinac Sanúm, Exdirector. Lcda. Mirna Judith Guzmán Del Valle, Exdirectora en Funciones. Lic. Wilton Paz Catú, Exdirector en Funciones Lcda. Miriam Refugio Morales Luna, Exdirectora en Funciones. Lcda. Gloria Cristina Batzín Chojoj, Jefe DTPBI 		X		<p>PRIMER SEGUIMIENTO Oficio No. DDECH-208/2021 Ref. HERR/limdl, de fecha 07/12/2021, firmado por el Licenciado Henry Estuar Ruíz Rivera, Director Departamental de Educación de Chimaltenango, en la cual instruye al Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, "...en seguimiento a la Notificación de Informes O-DIDA/ No. 701-2021, de fecha 27/10/2021 e Informe de Auditoría CUA 109490-1-2021, por este medio se le solicita girar instrucciones por escrito a efecto de Implementar y que se cumplan la totalidad de las recomendaciones contenidas en el informe en referencia en la siguiente manera..."</p> <p>Oficio No. 160-2021 Ref. LFMG/s.e., de fecha 13/12/2021, firmada por el Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, en la cual informó al Licenciado Henry Estuar Ruíz Rivera, Director Departamental de Educación de Chimaltenango, "Se convocó a reunión a junta directiva del instituto de los niveles básico y diversificado para reunión para solicitar al documento antes descrito y se les dará por escrito las instrucciones a implementar según el documento. Se convocó al Licenciado Eduardo Tay para darle a conocer el contenido del documento y las acciones que deben realizar para desvanecer los hallazgos encontrados en la Auditoría al establecimientos".</p> <p>Oficio No. 102/2021 Ref. LFM/lfm, de fecha 29/07/2021, firmado por el Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, en el cual indica que se convocó al Licenciado Eduardo Tay, para una reunión en las instalaciones del Instituto por cooperativa del Nivel básico y Nivel diversificado, para el día miércoles 15 de diciembre en horario de 16:00 pm en punto rogamos su puntualidad.</p> <p>Oficio No. 159/2021 Ref. LFM/lfm, de fecha</p>

Lic. Maximiliano Abaj Subuyuc

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
	<p>Director y el Secretario Contador, informaron que no depositaron el efectivo, y lo utilizaron para realizar gastos, entre los verificados: 1) Trabajos de metales y carpintería Q1,650.00; 2) Alquiler sillas Q925.00; 3) Pizzas, Aguas gaseosas y pollo campero Q784.50; 4) Combustible Q125.00; 5) Apoyo económico al Profesor Miguel Ángel Juárez Pérez, Q1,700.00, 6) Refacciones día de la Madre Q1,690.00; 7) Alquiler de sonido Q1,200.00; 8) Aporte Iglesia Bethesda Q200.00, 9) Las facturas y/o recibos no están razonadas y firmadas por los responsables, Etc., entre otras deficiencias, (Ver detalle Anexo 9 y 10).</p> <p>Recomendación</p> <p>1. Que la Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y de seguimiento para que la Junta Directiva de Padres de familia de los Institutos por cooperativa del Nivel Básico y Nivel Diversificado, instruyan por escrito a Eduardo Tay Chojolá, Director y Arnoldo Gálvez Ortíz, Secretario Contador, a fin de que: Se prohíba lo siguiente: 1) Emitir cheques a nombre de la Comisión de Finanzas Internas ICEM y a nombre de los empleados de los Institutos por Cooperativa de Nivel Básico y Nivel Diversificado, exceptuando el pago de salarios y/o prestaciones laborales. 2) Los recursos de la subvención económica del Ministerio de Educación, debe manejarse de forma transparente como lo establece la normativa legal vigente. Además, que se revoque la conformación del Comité de Finanzas Internas ICEM, debido a que contravienen los principios del Acuerdo No. 399 del Presidente Constitucional de la República, Reglamento de Recaudación de Fondos en los Establecimientos Educativos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Lic. Agripino Perén Cutzal, Exsupervisor Educativo, Distrito No. 04.16.24 Lic. Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24. 				<p>13/125/2021, firmado por el Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, en el cual indica que se convocó a la Junta Directiva para reunión de carácter urgente la cual se llevara a cabo el día miércoles 15 de diciembre de 2021 en las instalaciones del Instituto por Cooperativa ICEM.</p> <p>Comentario de Auditoría: Las Recomendaciones se consideran En Proceso, en virtud del análisis realizado a la documentación y/o comentarios presentado por el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, con respecto al cumplimiento a las recomendaciones de los hallazgos de auditoría interna, observando lo siguiente:</p> <p>1. Según fotocopia del Oficio No. DDECH-208/2021 Ref. HERR/limdI, de fecha 07/12/2021, el Director Departamental de Educación, únicamente giró las instrucciones al Supervisor Educativo de Distrito No. 04.16.24, para que dé cumplimiento a todas las recomendaciones, del hallazgo No. 4 "Préstamos no aprobados ni depositados en cuentas bancarias; cheques emitidos a nombre del Director y Comisión de Finanzas Internas ICEM, tomados de los recursos de la subvención", en los Institutos por Cooperativa de el Tejar, en los Niveles Básico y Diversificado, en dicho oficio, no se indicó un plazo a los responsables, para que presenten informe y evidencias de las acciones realizadas para implementar las recomendaciones notificadas.</p> <p>2. Oficios: Oficio No. 102/2021 Ref. LFM/lfm, de fecha 29/07/2021 y No. 160-2021 Ref. LFMG/s.e., de fecha 13/12/2021, indican que se convocó a reunión a junta directiva y Director de los instituto de los niveles básico y diversificado para reunión para solicitar la documentación y se les dará por escrito las instrucciones.</p>

Lic. Maximiliano Abaj Subyuyuc

AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
2.	<p>Oficiales, de fecha 7 de diciembre de 1968 y del Acuerdo Ministerial 185 Instructivo para el Funcionamiento de los Comités de Finanzas Internas, de fecha 29 de enero de 1988; ya que los miembros de dicha comisión, lo integran: Eduardo Tay Chojolán, Director, Arnoldo Gálvez Ortiz, Secretario Contador y la señora Yoselyn Maritza Sulecio Ruano, Auxiliar de Contabilidad.</p> <p>A Licenciado Eduardo Tay Chojolán, Director y P. C. Arnoldo Gálvez Ortiz, Secretario Contador y miembros de la Comisión de Finanzas Internas ICEM de los Institutos, para que a la brevedad posible se solicite en un plazo no mayor de 15 días hábiles después de recibido el informe, que reintegren el valor de Q60,495.00, a la Cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034, Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-, por la sustracción de los fondos de la subvención de los Institutos de Educación por Cooperativa: Nivel Básico, código 04-16-0536-45 y Nivel Diversificado, código 04-16-2325-46, por el valor de los cheques No. 1684 de fecha 03/04/2019 por Q20,092.00; No. 6313 de fecha 03/04/2019 por Q33,390.50; No. 6736 de fecha 01/12/2020 por Q7,012.50, emitidos a nombre de Eduardo Tay Chojolán, y de los gastos realizados y presentados por Tay Chojolán, no están conforme al Acuerdo No. 399 Reglamento de Recaudación de Fondos en los Establecimientos Educativos Oficiales, y dichos gastos no fueron reportados en los registros contables oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>3. Que la Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación, instruya por escrito al licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No.</p>					<p>3. Oficio A.J.-DDECH No. 199-2021 Ref. AKOCG/decy, de fecha 14/12/2021, el Asesor Jurídico, instruyó al Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, previa a extender las constancias para la Continuidad de la Asignación Estatal deben desvanecer los Hallazgos confirmados.</p> <p>Por lo anterior, los responsables no presentaron los resultados de las acciones del cumplimiento de las recomendaciones, por las deficiencias determinadas en los institutos por Cooperativa de los Niveles Básico y Diversificado de el Tejar y/o el reintegro del valor de la subvención utilizados para otros fines, a pesar que auditoría interna, mediante Oficio No. O-DIDAI/SUB-001-80-2022, de fecha 23/05/2022 solicitó a la DDEDUC de Chimaltenango, aportar otras pruebas de descargo, con el objeto de verificar el cumplimiento de las recomendaciones.</p>

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
<p>Lic. Maximiliano Abad Subuyuc AUDITORIA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>	<p>04.16.24, para que de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los hallazgos, formulados por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, a efecto que el licenciado Eduardo Tay Chojolán, Director y P. C. Arnoldo Gálvez Ortiz, Secretario Contador de los Institutos, cumplan con el Acuerdo Ministerial No. 3844-2019 y No. 3703-2020 de fecha 30 de diciembre de 2019 y 2020 respectivamente. Asignación de las subvenciones a favor de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza. Artículo 5. Previo a extender las constancias (solvencia) para la continuidad de la asignación estatal, deben desvanecer los hallazgos confirmados, que no fueron aclarados por los responsables de los institutos por cooperativa: Básico, código 04-16-0536-45 y Diversificado, código 04-16-2325-46, y se aplique las acciones correctivas y sancionatorias de conformidad con la ley, por medio del Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.</p> <p>4. Que la Junta Directiva de Padres de Familia del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, código 04-16-0536-45 y del Instituto Mixto de Educación Diversificado, código 04-16-2325-46, en conjunto con el Director(a) de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, evalúen la continuidad en el cargo del Director al Licenciado Eduardo Tay Chojolán y en el Cargo de Secretario Contador al P. C. Arnoldo Gálvez Ortiz, de los Institutos, como lo establecido en Acuerdo Ministerial números: 3844-2019 y 3703-2020 de fecha 30 de diciembre de 2019 y 2020 respectivamente.</p>	<p><i>[Signature]</i> Henry Ruiz</p>				<p><i>[Signature]</i> Luis Méndez</p> <p><i>[Signature]</i> Miriam Acordos</p> <p><i>[Signature]</i> Arnoldo Gálvez</p> <p><i>[Signature]</i> [Illegible]</p> <p><i>[Signature]</i> [Illegible]</p> <p><i>[Signature]</i> [Illegible]</p>

Lic. Maximiliano Aja Subvynic

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
5.	<p>Hallazgo No.5 Cobros no autorizados por clases de computación y mecanografía digital, no depositados en banco y no reportados en los registros contables de los Institutos</p> <p>Condición En el Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, código 04-16-0536-45 e Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, código 04-16-2325-46, ubicados en el municipio de El Tejar, durante el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2021, de los informes de Ingresos y Egresos de Q50.00 y Q60.00, percibidos por la Cuota de las Clases de Computación y Mecanografía Digital de los años 2019 y 2020 los cuales no fueron autorizados por la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango y de la documentación presentada se determinaron las deficiencias siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El efectivo cobrado, por cuota de las clases de computación y mecanografía digital del año 2019, asciende a la cantidad de Q93,660.00 y año 2020 de Q49,860.00, (según datos proporcionados por el director y contador), dichos montos no fueron registrados en las cajas fiscales correspondientes ni en los libros de conciliaciones bancarias, así mismo, no fueron depositados a la cuenta monetaria: No. 3018015754 y No. 3018067225 a nombre de los Institutos. (Ver detalle anexos 11 y 12). 2. La documentación financiera de egresos del año 2019, por Q75,950.50 y año 2020 por Q44,139.00, de los cobros percibidos por la cuota de las clases de computación y mecanografía digital, por los gastos de: Salarios, Prestaciones laborales, Adquisición de Equipo de Computación, Etc. (según datos proporcionados por el director y contador), no fueron registrados en: Cajas Fiscales y Libros de conciliaciones bancarias Nos.: 465-2004 y 5306-2013. (Ver detalle anexos 11 y 12). 3. Según la información proporcionada por el director y contador, indican que tuvieron ingresos 	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Henry Estuar Ruíz Rivera, Director. • Lic. José Mauro Ajsivinac Sanúm, Exdirector. • Lcda. Mima Judith Guzmán Del Valle, Exdirectora en Funciones. • Lic. Wilton Paz Catú, Exdirector en Funciones • Lcda. Miriam Refugio Morales Luna, Exdirectora en Funciones. • Lcda. Gloria Cristina Batzin Chojoj, Jefe DTPBI 		X		<p>PRIMER SEGUIMIENTO Oficio No. DDECH-208/2021 Ref. HERR/limdl, de fecha 07/12/2021, firmado por el Licenciado Henry Estuar Ruíz Rivera, Director Departamental de Educación de Chimaltenango, en la cual instruye al Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, "...en seguimiento a la Notificación de Informes O-DIDA/ No. 701-2021, de fecha 27/10/2021 e Informe de Auditoría CUA 109490-1-2021, por este medio se le solicita girar instrucciones por escrito a efecto de implementar y que se cumplan la totalidad de las recomendaciones contenidas en el informe en referencia en la siguiente manera..."</p> <p>Oficio No. 160-2021 Ref. LFMG/s.e., de fecha 13/12/2021, firmada por el Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, en la cual informó al Licenciado Henry Estuar Ruíz Rivera, Director Departamental de Educación de Chimaltenango, "Se convocó a reunión a junta directiva del instituto de los niveles básico y diversificado para reunión para solicitar al documento antes descrito y se les dará por escrito las instrucciones a implementar según el documento. Se convocó al Licenciado Eduardo Tay para darle a conocer el contenido del documento y las acciones que deben realizar para desvanecer los hallazgos encontrados en la Auditoría al establecimientos".</p> <p>Oficio No. 102/2021 Ref. LFM/lfm, de fecha 29/07/2021, firmado por el Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, en el cual indica que se convocó al Licenciado Eduardo Tay, para una reunión en las instalaciones del Instituto por cooperativa del Nivel básico y Nivel diversificado, para el día miércoles 15 de diciembre en horario de 16:00 pm en punto rogamos su puntualidad.</p>

Lic. Maximiliano Abel Subyunc
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
	<p>en el año 2019, por un valor total de Q93,660.00, sin embargo, al verificar los cálculos, resulta un valor total de Q95,820.00 habiendo una diferencia de menos de Q2,160.00. (Ver detalle anexos 11 y 12).</p> <p>Se determinó que la academia de mecanografía del Instituto no ha actualizado datos desde el año 2008, según resolución No. DDECHIM-UDECA-205-2008 de fecha 28/09/2008, así como requerir la autorización de libros de control administrativo de: Actas, Conocimientos y de Inscripciones, y solicitar las cuotas de inscripción y las mensualidades, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente, en el caso de ser academia de Cursos Libres, y en el caso de la mecanografía básica este es un proceso escolarizado, situación que se confirmó en la Coordinación Educativa Extraescolar del Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, ya que a la presente fecha la academia no ha presentado expediente de solicitud de revalidación de servicio, conforme al acuerdo Ministerial No. 483-2010 de fecha 19 de marzo de 2010.</p> <p>Recomendación Que la Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y de seguimiento para que la Junta Directiva de Padres de familia de los Institutos por Cooperativa del Nivel Básico y Diversificado, instruyan por escrito al Director y Representante Legal y al Secretario Contador, a fin de que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Licenciado Eduardo Tay Chojolá, Director y Representante Legal, se abstenga de realizar cobros de colegiatura mensual a los Padres de familia y/o alumnos inscritos en dicha academia, por los cursos de Mecanografía y Computación (Programación I, II y III), toda vez que dicha academia a la fecha ha perdido su vigencia y asimismo la resolución No. DDECHIM-UDECA-205/2008 de fecha 28/09/2008, y a la presente fecha el Director, no ha presentado solicitud de revalidación a la Coordinación de Educación Extraescolar de la DIEDUC de Chimaltenango. 2. El Licenciado Eduardo Tay Chojolán, Director y 	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Agripino Perén Cutzal, Exsupervisor Educativo, Distrito No. 04.16.24 • Lic. Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24. 				<p>Comentario de Auditoría: Las Recomendaciones se consideran En Proceso, en virtud del análisis realizado a la documentación y/o comentarios presentado por el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, con respecto al cumplimiento a las recomendaciones de los hallazgos de auditoría interna, observando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Según fotocopia del Oficio No. DDECH-208/2021 Ref. HERR/imdl, de fecha 07/12/2021, el Director Departamental de Educación, únicamente giró las instrucciones al Supervisor Educativo de Distrito No. 04.16.24, para que dé cumplimiento a todas las recomendaciones, del hallazgo No. 5 "Cobros no autorizados por clases de computación y mecanografía digital, no depositados en banco y no reportados en los registros contables de los Institutos", en los Institutos por Cooperativa de el Tejar, en los Niveles Básico y Diversificado, en dicho oficio, no se indicó un plazo a los responsables, para que presenten informe y evidencias de las acciones realizadas para implementar las recomendaciones notificadas. 2. Oficios: Oficio No. 102/2021 Ref. LFM/lfm, de fecha 29/07/2021 y No. 160-2021 Ref. LFMG/s.e., de fecha 13/12/2021, indican que se convocó a reunión a junta directiva y Director de los instituto de los niveles básico y diversificado para reunión para solicitar la documentación y se les dará por escrito las instrucciones. 3. Oficio A.J.-DDECH No. 199-2021 Ref. AKOCG/decy, de fecha 14/12/2021, el Asesor Jurídico, instruyó al Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, previa a extender las constancias para la Continuidad de la Asignación Estatal deben desvanecer los Hallazgos confirmados.

Lic. Maximiliano Abaj Subyunc

AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
3.	<p>Representante Legal y el P. C. Arnoldo Gálvez Ortiz, Secretario Contador, que cumplan con reportar en los registros contables autorizados por la Contraloría General de Cuentas: Cajas Fiscales FORMA 200-A-3, libro de conciliaciones bancarias No. 465-2004 y No. 5306-2013, y así mismo, depositar en la cuenta monetaria No. 3018015754 y No. 3018067225 en BANRURAL a nombre de los Institutos, los ingresos y egresos por los cobros de los cursos de Mecanografía y Computación (Programación I, II y III), como lo establece la normativa legal vigente.</p> <p>El Licenciado Eduardo Tay Chojolán, Director de los Institutos y el P. C. Arnoldo Gálvez Ortiz, Secretario Contador, para que a la brevedad posible en un plazo no mayor de 15 días hábiles después de recibido el informe, que reintegren el valor de Q2,160.00, a la Cuenta No. 3018015754 a nombre de Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativas, de BANRURAL, por la diferencia que resultó del monto cuantificado por auditoría de Q95,820.00 de los ingresos del año 2019 reportados por el Director y por el Secretario Contador, el valor total de Q93,660.00 (información proporcionada por el director y contador).</p>				<p>Por lo anterior, los responsables no presentaron los resultados de las acciones del cumplimiento de las recomendaciones, por las deficiencias determinadas en los institutos por Cooperativa de los Niveles Básico y Diversificado de el Tejar y/o el reintegro del efectivo por los cobros no autorizados por clases de computación y mecanografía digital, a pesar que auditoría interna, mediante Oficio No. O-DIDA/SUB-001-80-2022, de fecha 23/05/2022 solicitó a la DIEDUC de Chimaltenango, aportar otras pruebas de descargo, con el objeto de verificar el cumplimiento de las recomendaciones.</p>	
4.	<p>Que la Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación, instruya por escrito al licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, que supervise la labor que desarrollan los Institutos de Educación por Cooperativa: Nivel Básico código 04-16-0536-45 y Nivel Diversificada código 04-16-2325-46, asimismo, revisar los recibos de comprobante de pago otorgados a los padres de familia y/o alumnos por los cursos de Mecanografía y Computación (Programación I, II y III), a efecto que sean reportados en los libros de conciliaciones bancarias, cajas fiscales (forma 200-A-3), y que los recursos financieros sean depositados a la cuenta bancaria de los institutos, y velar porque los institutos cumplan con la normativa reglamentarias aplicables a estos Institutos.</p>					
5.	<p>Que la Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango,</p>					

Lic. Maximiliano Abaj Subdyuc

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
6.	<p>Hallazgo No.6 Registros en caja fiscal sin la documentación de respaldo</p> <p>Condición En el Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, código 04-16-0536-45 e Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, código 04-16-2325-46, ubicados en el municipio de El Tejar, durante el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2021, en la Caja Fiscal de ingresos del mes de abril de 2021 Forma 200-A-3 No. 507470, se determinó el monto de Q28,140.00 por el concepto de: "Padres de familia de alumnos de primero, segundo y tercer grado de Educación Básica, pagaron 469 cuotas en total de computación, soldadura y electricidad, razón de Q60.00 cada una, durante los meses de febrero y marzo de 2021, que corresponden al ciclo escolar 2020" (según datos proporcionados por el director y contador), de los cuales, no se adjuntó documentación de respaldo, como: listado de los alumnos que realizaron los pagos, la resolución de autorización de la cuota de los cursos de soldadura y electricidad y los recibos de pago extendidos por los pagos realizados por los Padres de familia y/o alumno. Además, la información presentada adjunta al Oficio No. 084-2021 REF/ETCH/ag de fecha 13 de julio de 2021, se indica: Colegiaturas correspondientes al ciclo escolar 2020. (Pendiente de depositar Q20.00). Además, los cursos de soldadura, electricidad y el curso de servicio comunitario no están aprobados en el pensum de estudios, sin embargo los alumnos de los Institutos, fueron objetos de cobro de colegiatura mensual.</p> <p>Recomendación Que la Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y de seguimiento para que la Junta Directiva de Padres de familia de los Institutos por Cooperativa del Nivel Básico y Diversificado, instruyan por escrito al Director y Representante Legal y al Secretario Contador, a fin de que:</p> <p>1. El Licenciado Eduardo Tay Chojolá, Director y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Henry Estuar Ruiz Rivera, Director. • Lic. José Mauro Ajsivinac Sanúm, Exdirector. • Lcda. Mira Judith Guzmán Del Valle, Exdirectora en Funciones. • Lic. Wilton Paz Catú, Exdirector en Funciones • Lcda. Miriam Refugio Morales Luna, Exdirectora en Funciones. • Lcda. Gloria Cristina Batzin Chojoj, Jefe DTPBI 		X		<p>PRIMER SEGUIMIENTO Oficio No. DDECH-208/2021 Ref. HERR/limdi, de fecha 07/12/2021, firmado por el Licenciado Henry Estuar Ruiz Rivera, Director Departamental de Educación de Chimaltenango, en la cual instruye al Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, "...en seguimiento a la Notificación de Informes O-DIDA/ No. 701-2021, de fecha 27/10/2021 e Informe de Auditoría CUA 109490-1-2021, por este medio se le solicita girar instrucciones por escrito a efecto de Implementar y que se cumplan la totalidad de las recomendaciones contenidas en el informe en referencia en la siguiente manera..."</p> <p>Oficio No. 160-2021 Ref. LFMG/s.e., de fecha 13/12/2021, firmada por el Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, en la cual informó al Licenciado Henry Estuar Ruiz Rivera, Director Departamental de Educación de Chimaltenango, "Se convocó a reunión a junta directiva del instituto de los niveles básico y diversificado para reunión para solicitar al documento antes descrito y se les dará por escrito las instrucciones a implementar según el documento. Se convocó al Licenciado Eduardo Tay para darle a conocer el contenido del documento y las acciones que deben realizar para desvanecer los hallazgos encontrados en la Auditoría al establecimientos".</p> <p>Oficio No. 102/2021 Ref. LFM/lfm, de fecha 29/07/2021, firmado por el Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, en el cual indica que se convocó al Licenciado Eduardo Tay, para una reunión en las instalaciones del Instituto por cooperativa del Nivel básico y Nivel diversificado, para el día miércoles 15 de diciembre en horario de 16:00 pm en punto rogamos su puntualidad.</p> <p>Comentario de Auditoría: Las Recomendaciones se consideran En Proceso, en virtud del análisis realizado a la documentación y/o comentarios presentado por el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, con respecto al cumplimiento a las recomendaciones de los hallazgos de auditoría interna, observando lo siguiente:</p>

Lic. Maximiliano Abaj Subjunc
 AUDITOR INTERNO
 DIRECCIÓN AUDITORIA INTERNA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
2.	<p>Representante Legal y el P. C. Arnoldo Gálvez Ortiz, Secretario Contador, documenten los registros de ingresos en las Cajas fiscales forma 200-A-3.</p> <p>Que la Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación, instruya por escrito al licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, para que de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los hallazgos, formulados por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, a efecto que el licenciado Eduardo Tay Chojolán, Director y P. C. Arnoldo Gálvez Ortiz, Secretario Contador de los Institutos, cumplan con el Acuerdo Ministerial No. 3844-2019 y No. 3703-2020 de fecha 30 de diciembre de 2019 y 2020 respectivamente, Asignación de las subvenciones a favor de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza. Artículo 5. Previo a extender las constancias (solvencia) para la continuidad de la asignación estatal, deben desvanecer los hallazgos confirmados, que no fueron aclarados por los responsables de los institutos por cooperativa: Básico, código 04-16-0536-45 y Diversificado, código 04-16-2325-46, y se aplican las acciones correctivas y sancionatorias de conformidad con la ley, por medio del Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.</p> <p>El Licenciado Eduardo Tay Chojolá, Director y Representante Legal, se abstenga de realizar cobros de colegiatura mensual a los Padres de familia y/o alumnos inscritos en dicha academia, por los cursos de Mecanografía y Computación (Programación I, II y III), toda vez que dicha academia a la fecha ha perdido su vigencia y asimismo la resolución No. DDECHIM-UDECA-205/2008 de fecha 28/09/2008.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Lic. Agripino Perén Cutzal, Exsupervisor Educativo, Distrito No. 04.16.24 Lic. Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24. 	<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>	<p>1. Según fotocopia del Oficio No. DDECH-208/2021 Ref. HERR/limdi, de fecha 07/12/2021, el Director Departamental de Educación, únicamente giró las instrucciones al Supervisor Educativo de Distrito No. 04.16.24, para que dé cumplimiento a todas las recomendaciones, del hallazgo No. 6 "Registros en caja fiscal sin la documentación de respaldo", en los Institutos por Cooperativa de el Tejar, en los Niveles Básico y Diversificado, en dicho oficio, no se indicó un plazo a los responsables, para que presenten informe y evidencias de las acciones realizadas para implementar las recomendaciones notificadas.</p> <p>2. Oficios: Oficio No. 102/2021 Ref. LFM/lfm, de fecha 29/07/2021 y No. 160-2021 Ref. LFMG/s.e., de fecha 13/12/2021, indican que se convocó a reunión a junta directiva y Director de los instituto de los niveles básico y diversificado para reunión para solicitar la documentación y se les dará por escrito las instrucciones.</p> <p>3. Oficio A.J.-DDECH No. 199-2021 Ref. AKOCC/decy, de fecha 14/12/2021, el Asesor Jurídico, instruyó al Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, previa a extender las constancias para la Continuidad de la Asignación Estatal deben desvanecer los Hallazgos confirmados.</p> <p>Por lo anterior, los responsables no presentaron los resultados de las acciones del cumplimiento de las recomendaciones, por las deficiencias determinadas en los institutos por Cooperativa de los Niveles Básico y Diversificado de el Tejar, a pesar que auditoría interna, mediante Oficio No. O-DIDA/SUB-001-80-2022, de fecha 23/05/2022 solicitó a la DIEDUC de Chimaltenango, aportar otras pruebas de descargo, con el objeto de verificar el cumplimiento de las recomendaciones.</p>		

[Handwritten signatures]
 Maximiliano Abaj
 Luis Méndez

Lic. Maximiliano Abaj Sabuyuc

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
7.	<p>Hallazgo No.7 Falta de registros y cobros de inscripción no autorizados</p> <p>Condición En el Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, código 04-16-0536-45 e Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, código 04-16-2325-46, ubicados en el municipio de El Tejar, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2021, se determinó que los padres de familia y/o alumnos del Instituto Básico, pagaron por Inscripción, en los años: 2019, Q275.00, año 2020, Q250.00 y año 2021, Q175.00; el total cobrado por año fue el siguiente: 2019, Q34,925.00; año 2020, Q30,000.00 y año 2021, Q16,800.00, (Ver detalle en Anexo 13), que en su totalidad suman Q81,725.00. Así mismo, para el Instituto de Educación Diversificada, las cuotas de inscripción en los años 2019, 2020 y 2021, fueron las mismas, por lo tanto, el cobro total por año fue: 2019, Q22,550.00; año 2020, Q15,000.00 y año 2021, Q10,325.00 (Ver detalle en Anexo 14), que en su totalidad suman Q47,875.00. Dichos montos no fueron registrados en las Cajas Fiscales de ingresos - FORMA 200-A-3-, Libros de Conciliaciones Bancarias No. 465-2004 y No. 5306-2013, así mismo, no fueron depositados en la Cuenta Monetaria No. 3018015754 y No. 3018067225 en BANRURAL a nombre de los Institutos. También, se determinó que: a) El Director y Contador indicaron que el efectivo fue cobrado y administrado por la Comisión de Finanzas Internas ICEM; b) Las cuotas de Inscripción de los años 2019, 2020 y 2021, no fueron informadas a la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, para emitir la resolución correspondiente; c) El Director y el Contador del Instituto informaron que dichas cuotas de inscripción cobradas en los años indicados no fueron aprobadas en Asamblea de Padres de Familia de los Institutos y no se suscribieron las actas correspondientes, como lo establece la normativa legal vigente, y d) La Comisión de Finanzas Internas ICEM, no es Cuentadante ante la Contraloría General de Cuentas, para recaudar y administrar fondos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Henry Estuar Ruíz Rivera, Director. • Lic. José Mauro Ajsivinac Sanúm, Exdirector. • Lcda. Mirna Judith Guzmán Del Valle, Exdirectora en Funciones. • Lic. Wilton Paz Catú, Exdirector en Funciones • Lcda. Miriam Refugio Morales Luna, Exdirectora en Funciones. • Lcda. Gloria Cristina Batzin Chojoj, Jefe DTPBI 		X		<p>PRIMER SEGUIMIENTO Oficio No. DDECH-208/2021 Ref. HERR/lmmdl, de fecha 07/12/2021, firmado por el Licenciado Henry Estuar Ruíz Rivera, Director Departamental de Educación de Chimaltenango, en la cual instruye al Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, "...en seguimiento a la Notificación de Informes O-DIDA/ No. 701-2021, de fecha 27/10/2021 e Informe de Auditoría CUA 109490-1-2021, por este medio se le solicita girar instrucciones por escrito a efecto de Implementar y que se cumplan la totalidad de las recomendaciones contenidas en el informe en referencia en la siguiente manera..."</p> <p>Oficio No. 160-2021 Ref. LFMG/s.e., de fecha 13/12/2021, firmada por el Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, en la cual informó al Licenciado Henry Estuar Ruíz Rivera, Director Departamental de Educación de Chimaltenango, "Se convocó a reunión a junta directiva del instituto de los niveles básico y diversificado para reunión para solicitar al documento antes descrito y se les dará por escrito las instrucciones a implementar según el documento. Se convocó al Licenciado Eduardo Tay para darle a conocer el contenido del documento y las acciones que deben realizar para desvanecer los hallazgos encontrados en la Auditoría al establecimientos".</p> <p>Oficio No. 102/2021 Ref. LFM/lfm, de fecha 29/07/2021, firmado por el Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, en el cual indica que se convocó al Licenciado Eduardo Tay, para una reunión en las instalaciones del Instituto por cooperativa del Nivel básico y Nivel diversificado, para el día miércoles 15 de diciembre en horario de 16:00 pm en punto rogamos su puntualidad.</p>

Lic. Maximiliano Abaj Mduyuc

AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
	<p>Recomendación</p> <p>Que la Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y de seguimiento, para que la Junta Directiva de Padres de familia de los Institutos por Cooperativa, instruyan por escrito al Director y Representante Legal y al P. C. Arnoldo Gálvez Ortiz, Secretario Contador de los Institutos, a fin de que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Licenciado Eduardo Tay Chojolán, Director y Representante Legal y P. C. Arnoldo Gálvez Ortiz, Secretario Contador, cumplan con reportar en los registros contables autorizados por la Contraloría General de Cuentas: Cajas Fiscales FORMA 200-A-3, libro de conciliaciones bancarias No. 465-2004 y No. 5306-2013, y así mismo, depositar en la Cuenta Monetaria No. 3018015754 y No. 3018067225 en BANRURAL a nombre de los Institutos, los ingresos provenientes de cobro de la cuota de inscripción que pagan los Padres de familia y/o alumnos, como lo establece la normativa legal vigente. 2. Que la Junta Directiva de Padres de Familia de los Institutos por Cooperativa de Nivel Básico y Nivel Diversificado, sometan a consideración de la Asamblea General de Padres de Familia, el monto de la cuota de inscripción que deberá pagar cada Padre de familia y/o alumno que se inscriba, tomando en consideración que la cuota debe ser a voluntad de la asamblea de padre de familia, teniendo presente los gastos fijos de los Institutos. Además, la cuota de inscripción aprobada por la Asamblea de Padres de familia, que se suscriba el acta correspondiente y se informe a la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, para los trámites respectivos. 3. El Licenciado Eduardo Tay Chojolán, Director y Representante Legal y el P. C. Arnoldo Gálvez Ortiz, Secretario Contador y a la señora Yoselyn Maritza Sulecio Ruano, Auxiliar de Contabilidad, miembros de la Comisión de Finanzas Internas ICEM, que de inmediato dejen sin efecto dicha comisión y se les instruya que no deben recaudar y administrar los fondos de la cuota de inscripción que pagan los padres de familia y/o alumnos de los institutos, ya que contravienen los principios 	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Agripino Perén Cutzal, Exsupervisor Educativo, Distrito No. 04.16.24 • Lic. Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24. 				<p>Oficio No. 159/2021 Ref. LFM/lfm, de fecha 13/125/2021, firmado por el Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, en el cual indica que se convocó a la Junta Directiva para reunión de carácter urgente la cual se llevara a cabo el día miércoles 15 de diciembre de 2021 en las instalaciones del Instituto por Cooperativa ICEM.</p> <p>Comentario de Auditoría: Las Recomendaciones se consideran En Proceso, en virtud del análisis realizado a la documentación y/o comentarios presentado por el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, con respecto al cumplimiento a las recomendaciones de los hallazgos de auditoría interna, observando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Según fotocopia del Oficio No. DDECH-208/2021 Ref. HERR/limdl, de fecha 07/12/2021, el Director Departamental de Educación, únicamente giró las instrucciones al Supervisor Educativo de Distrito No. 04.16.24, para que dé cumplimiento a todas las recomendaciones, del hallazgo No. 7 "Falta de registros y cobros de inscripción no autorizados", en los Institutos por Cooperativa de El Tejar, en los Niveles Básico y Diversificado, en dicho oficio, no se indicó un plazo a los responsables, para que presenten informe y evidencias de las acciones realizadas para implementar las recomendaciones notificadas. 4. Oficios: Oficio No. 102/2021 Ref. LFM/lfm, de fecha 29/07/2021 y No. 160-2021 Ref. LFMG/s.e., de fecha 13/12/2021, indican que se convocó a reunión a junta directiva y Director de los instituto de los niveles básico y diversificado para reunión para solicitar la documentación y se les dará por escrito las instrucciones.

Lic. Maximiliano Abel Subyunc

AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
4.	<p>del Acuerdo No. 399 del Presidente Constitucional de la República, Reglamento de Recaudación de Fondos en los Establecimientos Educativos Oficiales, de fecha 7 de diciembre de 1968 y del Acuerdo Ministerial 185 Instructivo para el Funcionamiento de los Comités de Finanzas Internas, de fecha 29 de enero de 1988. Además, la Comisión de Finanzas Internas ICEM, no es Cuentadante ante la Contraloría General de Cuentas, para recaudar y administrar fondos en grandes cantidades.</p> <p>Al Licenciado Eduardo Tay Chojolán, Director y Representante legal y el P. C. Arnoldo Gálvez Ortiz, Secretario Contador y miembros de la Comisión de Finanzas Internas ICEM de los Institutos, para que a la brevedad se solicite en un plazo no mayor de 15 días hábiles después de recibido el informe, que reintegren el valor de Q81,725.00, a la Cuenta No. 3018015754 a nombre de Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativas en BANRURAL, por las cuotas de inscripción cobrados a los padres de familia y/o alumnos del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, código 04-16-0536-45 por las inscripciones cobrados en los años: 2019, Q34,925.00; año 2020, Q30,000.00 y año 2021, Q16,800.00, que en su totalidad suman (Ver detalle en Anexo 13) Q81,725.00, que no fueron reportados en los registros contables correspondientes y no fueron depositados a las cuentas bancarias a nombre del Instituto.</p>				<p>5. Oficio A.J.-DDECH No. 199-2021 Ref. AKOCG/decy, de fecha 14/12/2021, el Asesor Jurídico, instruyó al Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, previa a extender las constancias para la Continuidad de la Asignación Estatal deben desvanecer los Hallazgos confirmados.</p> <p>Por lo anterior, los responsables no presentaron los resultados de las acciones del cumplimiento de las recomendaciones, por las deficiencias determinadas en los institutos por Cooperativa de los Niveles Básico y Diversificado de el Tejar y/o el reintegro del efectivo por los cobros de inscripción no autorizados, a pesar que auditoría interna, mediante Oficio No. O-DIDAI/SUB-001-80-2022, de fecha 23/05/2022 solicitó a la DIEDUC de Chimaltenango, aportar otras pruebas de descargo, con el objeto de verificar el cumplimiento de las recomendaciones.</p>	
5.	<p>Al Licenciado Eduardo Tay Chojolán, Director y Representante legal y el P. C. Arnoldo Gálvez Ortiz, Secretario Contador y miembros de la Comisión de Finanzas Internas ICEM de los Institutos, para que a la brevedad se solicite en un plazo no mayor de 15 días hábiles después de recibido el informe, que reintegren el valor de Q47,875.00 a la Cuenta No. 3018067225 a nombre de Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa en BANRURAL, por las cuotas de inscripción cobrados a los padres de familia y/o alumnos del Instituto Mixto de Educación Diversificado, código 04-16-2325-46, el cobro total por año fue: 2019, Q22,550.00; año 2020, Q15,000.00 y año 2021, Q10,325.00 (Ver</p>					

Lic. Maximiliano Abaj Saduyuc

~~AUDITOR INTERNO~~
DIRECCIÓN AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
6.	<p>detalle en Anexo 14), que en su totalidad suman Q47,875.00, que no fueron reportados en los registros contables correspondientes y no fueron depositados a las cuentas bancarias a nombre del Instituto.</p> <p>Que la Junta Directiva de Padres de Familia del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, código 04-16-0536-45 y del Instituto Mixto de Educación Diversificado, código 04-16-2325-46, en conjunto con el Director(a) de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, evalúen la continuidad en el cargo de Director al Licenciado Eduardo Tay Chojolán y en el Cargo de Secretario Contador al P. C. Arnoldo Gálvez Ortiz, de los Institutos, como lo establecido el Acuerdo Gubernativo 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 11 Supervisión y Asesoría Técnica y literal c. Evaluar la labor desarrollada por los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza..."</p>					
7.	<p>Que la Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación, instruya por escrito al licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, para que de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los hallazgos, formulados por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, a efecto que el licenciado Eduardo Tay Chojolán, Director y P. C. Arnoldo Gálvez Ortiz, Secretario Contador de los Institutos, cumplan con el Acuerdo Ministerial No. 3844-2019 y No. 3703-2020 de fecha 30 de diciembre de 2019 y 2020 respectivamente, Asignación de las subvenciones a favor de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza. Artículo 5. Previo a extender las constancias (solvencia) para la continuidad de la asignación estatal, deben desvanecer los hallazgos confirmados, que no fueron aclarados por los responsables de los institutos por cooperativa: Básico, código 04-16-0536-45 y Diversificado, código 04-16-2325-46, y se aplican las acciones correctivas y sancionatorias de conformidad con la ley, por medio del Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.</p>					

Lic. Maximiliano Abay Subyuc

AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoria Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
	<p>8. A la Junta Directiva de Padres de Familia, para que considere del efectivo que deberá reintegrar el Director y el Secretario Contador, a la cuenta bancaria de cada uno de los Institutos, sean utilizados para compensar el cobro de la cuota de inscripción de cada alumno que se inscribirá para el ciclo escolar 2022, es decir que el Padre de familia y/o alumno, no deberá pagar ninguna cuota de inscripción.</p>	<p><i>Henry Ruiz</i> Henry Ruiz</p> <p><i>Miriam Morales</i> Miriam Morales</p> <p><i>Witna Paz C.A.</i> Witna Paz C.A.</p> <p><i>Luis Meider</i> Luis Meider</p> <p><i>Alvaro Galvez</i> Alvaro Galvez</p>  				

Lic. Maximiliano Abaj Sabuyuc

AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
8.	<p>Hallazgo No.8 Diferencia por cobro de colegiatura no reportados en los registros contables de los Institutos</p> <p>Condición En el Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, código 04-16-0536-45 e Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, código 04-16-2325-46, ubicados en el municipio de El Tejar, durante el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2021, se determinó diferencia de efectivo por cobro de las colegiatura, que no fueron depositados a la cuentas de depósitos monetarios No. 3018015754 y No. 3018067225 a nombre de los Institutos, no fueron reportadas en las Cajas Fiscales de Ingresos – FORMA 200-A-3 y en los libros de conciliaciones bancarias No. 465-2004 y 5306-2013, las diferencias establecidas son las siguientes: a) En los años 2019 y 2020, el Instituto Básico, contabilizó el cobro de colegiatura mensual de Q40.00 por alumno, según registros verificados: depósitos a la cuenta bancaria No. 3018015754 en BANRURAL a nombre del Instituto, libro de conciliaciones bancarias No. 465-2004 y Forma 306-C1 "Ingresos Fiscales" operados en las Cajas Fiscales (documentos proporcionados por el Licenciado Eduardo Tay Chojolán, Director y Perito Contador Arnoldo Gálvez Ortiz, Contador), sin embargo, de las pruebas presentadas por los denunciantes y Cédulas Narrativas de Padres de Familia y/o Alumnos, se constató que los recibos entregados por el Instituto, por cobro de colegiatura mensual de los años: 2019 fue por Q110.00 y 2020 por Q100.00, por lo que se determinó faltante de efectivo en los años: 2019 por Q88,025.00 y año 2020 por Q58,535.00, que asciende (Ver detalle en Anexo 15) a un valor total de Q146,560.00. b) En los años 2019 y 2020, el Instituto Mixto Diversificado, contabilizó el cobro de colegiatura mensual de Q50.00 por alumno, según registros</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Henry Estuar Ruíz Rivera, Director. • Lic. José Mauro Ajsivinac Sanúm, Exdirector. • Lcda. Mima Judith Guzmán Del Valle, Exdirectora en Funciones. • Lic. Wilton Paz Catú, Exdirector en Funciones • Lcda. Miriam Refugio Morales Luna, Exdirectora en Funciones. • Lcda. Gloria Cristina Batzín Chojoj, Jefe DTPBI 		X		<p>PRIMER SEGUIMIENTO Oficio No. DDECH-208/2021 Ref. HERR/limdl, de fecha 07/12/2021, firmado por el Licenciado Henry Estuar Ruíz Rivera, Director Departamental de Educación de Chimaltenango, en la cual instruye al Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, "...en seguimiento a la Notificación de Informes O-DIDA! No. 701-2021, de fecha 27/10/2021 e Informe de Auditoría CUA 109490-1-2021, por este medio se le solicita girar instrucciones por escrito a efecto de Implementar y que se cumplan la totalidad de las recomendaciones contenidas en el informe en referencia en la siguiente manera..."</p> <p>Oficio No. 160-2021 Ref. LFMG/s.e., de fecha 13/12/2021, firmada por el Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, en la cual informó al Licenciado Henry Estuar Ruíz Rivera, Director Departamental de Educación de Chimaltenango, "Se convocó a reunión a junta directiva del instituto de los niveles básico y diversificado para reunión para solicitar al documento antes descrito y se les dará por escrito las instrucciones a implementar según el documento. Se convocó al Licenciado Eduardo Tay para darle a conocer el contenido del documento y las acciones que deben realizar para desvanecer los hallazgos encontrados en la Auditoría al establecimientos".</p> <p>Oficio No. 102/2021 Ref. LFM/lfm, de fecha 29/07/2021, firmado por el Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, en el cual indica que se convocó al Licenciado Eduardo Tay, para una reunión en las instalaciones del Instituto por cooperativa del Nivel básico y Nivel diversificado, para el día miércoles 15 de diciembre en horario de 16:00 pm en punto rogamos su puntualidad.</p> <p>Oficio No. 159/2021 Ref. LFM/lfm, de fecha</p>

Lic. Maximiliano Abaj Subuyuc

ALUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
	<p>verificados: depósitos a la cuenta bancaria No. 3018067225 en BANRURAL a nombre del Instituto, libro de conciliaciones bancarias No. 5306-2013 y Forma 306-C1 "Ingresos Fiscales" operados en las Cajas Fiscales (documentos proporcionados por el licenciado Eduardo Tay Chojolán, Director y Perito Contador Arnoldo Gálvez Ortiz, Contador), y de las pruebas presentadas por los denunciantes y Cédulas Narrativas de Padres de Familia y/o Alumnos, se constató</p> <p>que los recibos entregados por el Instituto, por cobro de colegiatura mensual de los años: 2019 fue por Q110.00 y 2020 por Q100.00. Por lo que se determinó faltante de efectivo en los años 2019 por Q49,560.00 y 2020 por Q21,505.00 (Ver detalle en Anexo 22), que asciende a un valor total de Q71,065.00.</p> <p>Recomendación Que la Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y de seguimiento, para que la Junta Directiva de Padres de familia de los Institutos por Cooperativa del Nivel Básico y Nivel Diversificado, instruyan por escrito al Director y Representante Legal y al Secretario Contador de los Institutos, a fin de que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Licenciado Eduardo Tay Chojolán, Director y Representante Legal y P. C. Arnoldo Gálvez Ortiz, Secretario Contador, que cumplan con reportar en los registros contables autorizados por la Contraloría General de Cuentas: Cajas Fiscales FORMA 200-A-3, libro de conciliaciones bancarias No. 465-2004 y No. 5306-2013, y así mismo, depositar en la Cuenta Monetaria No. 3018015754 y No. 3018067225 en BANRURAL a nombre de los Institutos, el total de los Ingresos provenientes de cobro de las cuotas de colegiatura mensual que pagan los Padres de familia y/o alumnos, como lo establece la normativa legal vigente. 2. Que la Junta Directiva de Padres de Familia de los Institutos por Cooperativa de Nivel Básico y Nivel Diversificado, sometan a consideración 	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Agripino Perón Cutzal, Exsupervisor Educativo, Distrito No. 04.16.24 • Lic. Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24. 				<p>13/125/2021, firmado por el Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, en el cual indica que se convocó a la Junta Directiva para reunión de carácter urgente la cual se llevara a cabo el día miércoles 15 de diciembre de 2021 en las instalaciones del Instituto por Cooperativa ICEM.</p> <p>Comentario de Auditoría: Las Recomendaciones se consideran En Proceso, en virtud del análisis realizado a la documentación y/o comentarios presentado por el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, con respecto al cumplimiento a las recomendaciones de los hallazgos de auditoría interna, observando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Según fotocopia del Oficio No. DDECH-208/2021 Ref. HERR/limdl, de fecha 07/12/2021, el Director Departamental de Educación, únicamente giró las instrucciones al Supervisor Educativo de Distrito No. 04.16.24, para que dé cumplimiento a todas las recomendaciones, del hallazgo No. 8 "Diferencia por cobro de colegiatura no reportados en los registros contables de los institutos", en los Institutos por Cooperativa de el Tejar, en los Niveles Básico y Diversificado, en dicho oficio, no se indicó un plazo a los responsables, para que presenten informe y evidencias de las acciones realizadas para implementar las recomendaciones notificadas. 7. Oficios: Oficio No. 102/2021 Ref. LFM/lfm, de fecha 29/07/2021 y No. 160-2021 Ref. LFMG/s.e., de fecha 13/12/2021, indican que se convocó a reunión a junta directiva y Director de los instituto de los niveles básico y diversificado para reunión para solicitar la documentación y se les dará por escrito las instrucciones.

Lic. Maximiliano Abel Subuyuc

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
	<p>de la Asamblea General de Padres de Familia, el monto de la cuota de colegiatura mensual que deberá pagar cada Padre de familia y/o alumno inscrito, tomando en consideración que la cuota debe ser de Q35.00 mensuales, y que por necesidades de cubrir otros gastos, de forma voluntaria la asamblea de padre de familia pueden incrementar la cuota de colegiatura. Además, la cuota de colegiatura aprobada por la Asamblea de Padres de familia, que se suscriba el acta correspondiente y se informa a la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, para los trámites respectivos.</p> <p>3. Al Licenciado Eduardo Tay Chojolán, Director y Representante legal, para que a la brevedad se solicite en un plazo no mayor de 15 días hábiles después de recibido el Informe, reintegre el valor de Q146,560.00, a la Cuenta No. 3018015754 a nombre de Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativas en BANRURAL, por las diferencias de las cuotas de colegiaturas mensual cobrados a los padres de familia y/o alumnos del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa código 04-16-0536-45, por el faltante de efectivo en los años: 2019 por Q88,025.00 y año 2020 por Q58,535.00 (Ver detalle en Anexo 15), que asciende a un valor total de Q146,560.00.</p> <p>4. Al Licenciado Eduardo Tay Chojolán, Director y Representante legal, para que a la brevedad se solicite en un plazo no mayor de 15 días hábiles después de recibido el informe, reintegre el valor de Q71,065.00, a la Cuenta No. 3018067225 a nombre de Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, por las diferencias de las cuotas de colegiaturas mensual cobrados a los padres de familia y/o alumnos del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, código 04-16-2325-46, por el faltante de efectivo en los años: 2019 por Q49,560.00 y 2020 por Q21,505.00 (Ver detalle en Anexo 22), que asciende a un</p>				<p>8. Oficio A.J.-DDECH No. 199-2021 Ref. AKOCG/decy, de fecha 14/12/2021, el Asesor Jurídico, instruyó al Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, previa a extender las constancias para la Continuidad de la Asignación Estatal deben desvanecer los Hallazgos confirmados.</p> <p>Por lo anterior, los responsables no presentaron los resultados de las acciones del cumplimiento de las recomendaciones, por las deficiencias determinadas en los institutos por Cooperativa de los Niveles Básico y Diversificado de el Tejar y/o el reintegro del efectivo por los cobros de colegiatura no reportados en los registros contables de los Institutos, a pesar que auditoría interna, mediante Oficio No. O-DIDAI/SUB-001-80-2022, de fecha 23/05/2022 solicitó a la DIEDUC de Chimaltenango, aportar otras pruebas de descargo, con el objeto de verificar el cumplimiento de las recomendaciones.</p>	

AUDITORIA INTERNA
DIRECCIÓN AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. Maximiliano Abaj Subuyuc

~~AUDITORIA INTERNA~~
DIRECCION AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACION

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
5.	<p>valor total de Q71,065.00.</p> <p>A la Junta Directiva de Padres de Familia para que considere del efectivo que deberá reintegrar el Director, a la cuenta bancaria de cada uno de los Institutos, sean utilizados para compensar el cobro de la cuota de inscripción de cada alumno que se inscribirá para el ciclo escolar 2022, es decir que el Padre de familia y/o alumno, no deberá pagar ninguna cuota de inscripción.</p>					
6.	<p>Que la Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación, instruya por escrito al licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, para que de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los hallazgos, formulados por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, a efecto que el licenciado Eduardo Tay Chojolán, Director y representante legal de los Institutos, cumplan con el Acuerdo Ministerial No. 3844-2019 y No. 3703-2020 de fecha 30 de diciembre de 2019 y 2020 respectivamente, Asignación de las subvenciones a favor de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza. Artículo 5. Previo a extender las constancias (solvencia) para la continuidad de la asignación estatal, deben desvanecer los hallazgos confirmados, que no fueron aclarados por los responsables de los Institutos por cooperativa: Básico, código 04-16-0536-45 y Diversificado, código 04-16-2325-46, y se aplican las acciones correctivas y sancionatorias de conformidad con la ley, por medio del Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango. En caso de existir hallazgos que no sean aclarados por los centros educativos subvencionados, se aplicarán las acciones correctivas y sancionatorias de conformidad con la ley, por medio del Director(a) Departamental de Educación correspondiente.</p>					
7.	<p>Que la Junta Directiva de Padres de Familia del</p>					

Lic. Maximiliano Abaj Subuyuc
 AUDITOR INTERNO
 DIRECCION AUDITORIA INTERNA
 MINISTERIO DE EDUCACION

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoria Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
	Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, código 04-16-0536-45 y del Instituto Mixto de Educación Diversificado, código 04-16-2325-46, en conjunto con el Director(a) de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, evalúen la continuidad en el cargo de Director al Licenciado Eduardo Tay Chojolán y en el cargo de Secretario Contador al P. C. Arnoldo Gálvez Ortiz, de los Institutos, como lo establecido el Acuerdo Gubernativo 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 11 Supervisión y Asesoría Técnica y literal c. Evaluar la labor desarrollada por los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza..."	 Henry Ruiz   Maximiliano Abaj Subuyuc  Los Romanos  Arnoldo Gálvez  Lic. Fern. Par. Cortés				

Lic. Maximiliano Abaj Stibuyuc

AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
9.	<p>Hallazgo No.9 Colegiaturas pendientes de pago por Padres de familia y/o alumnos de los Institutos</p> <p>Condición En el Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, código 04-16-0536-45 e Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, código 04-16-2325-46, ubicados en el municipio de El Tejar, durante el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2021, la Junta Directiva de Padres de Familia del Instituto: José Rutilio Colaj Cuxil, Presidente; Lic. Eduardo Tay Chojolan, Vicepresidente y Representante Legal; Arnoldo Gálvez Ortiz, Tesorero y Lic. Luis Fernando Méndez Gudiel, Secretario y Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, presentaron listados firmados y sellados de colegiaturas pendientes de pago por los Padres de familia y/o alumnos, correspondientes a los años 2019 y 2020, sin embargo, de la revisión de dichos listados y de las cajas fiscales se determinó que los saldos correctos de las colegiaturas pendientes de pago, son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nivel Básico: año 2019, Primero A y B, Q3,745.00; Segundo A y B, Q1,870.00 y Tercero A y B, Q2,360.00, que asciende a un total de Q7,975.00 y año 2020, Primero A y B, Q19,840.00; Segundo A y B, Q19,460.00 y Tercero A y B, Q8,400.00, que asciende a un total de Q47,700.00 (Ver detalle en Anexos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21), que asciende a un valor total de Q55,675.00. Nivel Diversificado: año 2019, Cuarto, Q740.00; Quinto, Q3,210.00 y Sexto Q2,890.00, que asciende a un total de Q6,840.00 y año 2020, Cuarto Q12,150.00; Quinto Q11,500.00 y Sexto Q11,600.00, que asciende a un total de Q35,250.00; (Ver 	<ul style="list-style-type: none"> Lic. Henry Estuar Ruíz Rivera, Director. Lic. José Mauro Ajsivinac Sanúm, Exdirector. Lcda. Mirna Judith Guzmán Del Valle, Exdirectora en Funciones. Lic. Wilton Paz Catú, Exdirector en Funciones Lcda. Miriam Refugio Morales Luna, Exdirectora en Funciones. Lcda. Gloria Cristina Batzín Chojoj, Jefe DTPBI 		X		<p>PRIMER SEGUIMIENTO Oficio No. DDECH-208/2021 Ref. HERR/imdl, de fecha 07/12/2021, firmado por el Licenciado Henry Estuar Ruíz Rivera, Director Departamental de Educación de Chimaltenango, en la cual instruye al Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, "...en seguimiento a la Notificación de Informes O-DIDA! No. 701-2021, de fecha 27/10/2021 e Informe de Auditoría CUA 109490-1-2021, por este medio se le solicita girar instrucciones por escrito a efecto de Implementar y que se cumplan la totalidad de las recomendaciones contenidas en el informe en referencia en la siguiente manera..."</p> <p>Oficio No. 160-2021 Ref. LFMG/s.e., de fecha 13/12/2021, firmada por el Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, en la cual informó al Licenciado Henry Estuar Ruíz Rivera, Director Departamental de Educación de Chimaltenango, "Se convocó a reunión a junta directiva del Instituto de los niveles básico y diversificado para reunión para solicitar al documento antes descrito y se les dará por escrito las instrucciones a implementar según el documento. Se convocó al Licenciado Eduardo Tay para darle a conocer el contenido del documento y las acciones que deben realizar para desvanecer los hallazgos encontrados en la Auditoría al establecimientos".</p> <p>Oficio No. 159/2021 Ref. LFM/lfm, de fecha 13/12/2021, firmado por el Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, en el cual indica que se convocó a la Junta Directiva para reunión de carácter urgente la cual se llevara a cabo el día miércoles 15 de diciembre de 2021 en las instalaciones del Instituto por Cooperativa ICEM.</p> <p>Oficio No. 102/2021 Ref. LFM/lfm, de fecha 29/07/2021, firmado por el Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, en el cual indica que se convocó al Licenciado Eduardo Tay, para una reunión en las instalaciones del Instituto por cooperativa del Nivel básico y Nivel diversificado, para el</p>

Lic. Maximiliano Abad Subyunc

AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
	<p>detalle anexos 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28), que asciende a un valor total de Q42,090.00.</p> <p>3. Mediante Cédula Narrativa de fecha 24/08/2021, firmada por la señora Rosa Cristina Díaz Gutiérrez, Presidenta de la Junta Directiva de Padres de Familia, del Instituto Nivel Diversificado, Código 04-16-2325-46, manifestó que las firmas que aparecen con su nombre en los listados de colegiaturas pendiente de pago por Padres de familia y/o alumnos, de los años 2019 y 2020, reconoce que es una falsificación de su firma, ya que en ningún momento el Lic. Eduardo Tay Chojolán, Director, le presentó listados de colegiatura pendiente de pago para ser firmados.</p> <p>Recomendación Que la Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y de seguimiento, para que la Junta Directiva de Padres de familia de los institutos por Cooperativa, instruyan por escrito al Director y Representante Legal y al Secretario Contador de los Institutos, a fin de que:</p> <p>1. El Licenciado Eduardo Tay Chojolán, Director y Representante Legal, P. C. Arnoldo Gálvez Ortiz, Secretario Contador y la Junta Directiva de Padres de familia de los Institutos del Nivel Básico y Nivel Diversificado, proceden a citar por escrito a los Padres de familia, conforme a los listados de alumnos que tienen pendientes de pagos de colegiaturas de los años 2019 y 2020 (listados proporcionados por el Director y Secretario Contador), para que presente copia de sus recibos de las colegiaturas pagados en dichos años. De lo anterior, si en caso, los Padres de familia evidencia, que no tienen deuda, o si tienen, es una deuda</p>	<ul style="list-style-type: none"> Lic. Agripino Perén Cutzal, Exsupervisor Educativo, Distrito No. 04.16.24 Lic. Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24. 				<p>día miércoles 15 de diciembre en horario de 16:00 pm en punto rogamos su puntualidad.</p> <p>Oficio No. DDECH-210/2021 Ref. HERR/limdl, de fecha 08/12/2021, firmado por el Licenciado Henry Estuar Ruiz Rivera, Director Departamental de Educación, en la cual solicita al Licenciado Allan Kewin Cordón González, Asesor Jurídico, respecto al Hallazgo No. 9, "Colegiaturas Pendientes de pago por padres de familia y/o alumnos. "Citar a las personas siguientes: Rosa Cristina Díaz Gutiérrez, Presidenta de la Junta Directiva de Padres de Familia, Eduardo Tay Chojolán, Representante Legal y Director y al P. C. Arnoldo Gálvez Ortiz, Secretario Contador del Instituto por Cooperativa Nivel Diversificado, Código 04-16-2325-46, para que se tomen las declaraciones bajo juramento y esclarecer la falsificación de la firma de la señora Díaz Gutiérrez, impreso en los listados pendientes de pago de los alumnos de: Cuarto, Quinto y Sexto Perito Contador de los años 2019 y 2020, si en caso se confirma la falsificación de la firma de la señora Díaz Gutiérrez, con el auxilio del Asesor Jurídico de la DDEDUC de Chimaltenango, se interponga la denuncia ante los órganos competentes".</p> <p>Oficio A.J. DDECH No. 195-2021 Ref. AKOCG/akocg, de fecha 10/12/2021, firmado por el Licenciado Allan Kewin Orlando Cordón González, Asesor Jurídico, en el cual informa al Licenciado Henry Estuar Ruiz Rivera, Director Departamental de Educación de Chimaltenango, en el cual indica:</p> <p>"...1. Es improcedente realizar lo antes expuesto por el Auditor Interno de esta DDEDUC, toda vez que esta Unidad no está facultada de declaraciones juradas y esclarezca la falsificación de la firma de la señora Díaz Gutiérrez impreso en el listado de colegiaturas pendientes de pago de los alumnos de cuarto, quinto y sexto Perito Contador de los años 2019 y 2020, ya que dichas atribuciones le corresponden por normativa legal exclusivamente al Ministerio Público, fundamentando lo antes manifestado en los siguientes cuerpos legales..."</p> <p>"...2. Esta Unidad de Asesoría Jurídica procedió a elaborar Oficio A.J. DDECH No. 195-202, de fecha 10/12/2021, en el cual se solicita la presencia de la</p>

Lic. Maximiliano Abaj Sabuyuc

~~AUDITOR INTERNO~~
DIRECCIÓN AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
2.	<p>menor a lo indicado por el Director y por el Secretario Contador; que el licenciado Tay Chojolán y P. C. Gálvez Ortiz, reintegren los valores a la Cuenta No. 3018015754 a nombre de Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativas, en BANRURAL y Cuenta No. 3018067225 a nombre de Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, en BANRURAL, ya que dichos valores no fueron reportados en los registros contables correspondientes.</p> <p>La Junta Directiva de Padres de Familia de los Institutos por Cooperativa de Nivel Básico y Nivel Diversificado, instruyan por escrito al Representante Legal y Director, Secretario Contador y Auxiliar de Contabilidad, para que mejoren los controles administrativos, de las cuotas de colegiatura que cancela cada Padres de familia y/o alumno, ya que es fundamental determinar con certeza los ingresos de los Institutos, para la elaboración y/o evaluación del presupuesto anual, conforme a la normativa legal vigente.</p> <p>3. Que la Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, instruya por escrito al Licenciado Allan Kewin Cordón González, Asesor Jurídico, para que cite a las personas siguientes: Rosa Cristina Díaz Gutiérrez, Presidenta de la Junta Directiva de Padres de Familia, Eduardo Tay Chojolán, Representante legal y Director y al P. C. Arnoldo Gálvez Ortiz, Secretario Contador del Instituto por Cooperativa Nivel Diversificado, Código 04-16-2325-46, para que se tomen las declaraciones bajo juramento y esclarecer la falsificación de la firma de la señora Díaz Gutiérrez, impresa en los listados de colegiaturas pendientes de pago de los alumnos de: Cuarto, Quinto y Sexto Perito Contador de los años 2019 y</p>				<p>señora Rosa Cristina Díaz Gutiérrez, Presidenta de la Junta Directiva de Padres de Familia, para el día 15 de diciembre de los corrientes, a efecto de ser orientada y/o asesorada legalmente para que acude al Ministerio Público, a interponer su denuncia correspondiente, por lo manifestado en el apartado de Comentario de los Responsables, del Informe de Auditoría CUA 109490-1-2021, mediante Oficio Sin Numero de fecha 07 de septiembre de 2021, por ser constitutivo de un posible delito. (Se adjunta 12 folios al presente)..."</p> <p>Oficio A.J. DDECH No.196-2021 Ref. AKOCG, /akocg, de fecha 10/12/2021, en la que cita a la señora Rosa Cristina Díaz Gutiérrez, Presidenta de la Junta Directiva de Padres de Familia. "...Por este medio se le convoca a una reunión en la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, el día miércoles 15 de diciembre de 2021, la misma tiene como objetivo orientarla en el ámbito jurídico con respecto al informe O-DIDAI No. 701-2021, de fecha 27 de octubre de 2021e Informe de Auditoría CUA 109490-1-2021 "Hallazgo No. 9 Colegiaturas pendientes de pago por Padres de familia y/o alumnos".</p> <p>Comentario de Auditoría: Las Recomendaciones se consideran En Proceso, en virtud del análisis realizado a la documentación y/o comentarios presentado por el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, con respecto al cumplimiento a las recomendaciones de los hallazgos de auditoría interna, observando lo siguiente:</p> <p>1. Según fotocopia del Oficio No. DDECH-208/2021 Ref. HERR/limdl, de fecha 07/12/2021, el Director Departamental de Educación, únicamente giró las instrucciones al Supervisor Educativo de Distrito No. 04.16.24, para que dé cumplimiento a todas las recomendaciones, del hallazgo No. 9 "Colegiaturas pendientes de pago por Padres de familia y/o alumnos de los Institutos", en los Institutos por Cooperativa de el Tejar, en los Niveles Básico y Diversificado, en dicho oficio, no se indicó un plazo</p>	

Lic. Maximiliano José Subinyac

AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
	<p>2020, si en caso se confirma la falsificación de la firma de la señora Díaz Gutiérrez, con el auxilio del Asesor Jurídico de la DIEDUC de Chimaltenango, se interponga la denuncia ante los órganos competentes.</p> <p>Que la Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación, instruya por escrito al licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, para que de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los hallazgos, formulados por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, a efecto que el licenciado Eduardo Tay Chojolán, Representante legal y Director y el P. C. Arnoldo Gálvez Ortiz, Secretario Contador, de los Institutos, cumplan con el Acuerdo Ministerial No. 3844-2019 y No. 3703-2020 de fecha 30 de diciembre de 2019 y 2020 respectivamente, Asignación de las subvenciones a favor de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza. Artículo 5. Previo a extender las constancias (solvencia) para la continuidad de la asignación estatal, deben desvanecer los hallazgos confirmados, que no fueron aclarados por los responsables de los institutos por cooperativa: Básico, código 04-16-0536-45 y Diversificado, código 04-16-2325-46, y se aplican las acciones correctivas y sancionatorias de conformidad con la ley, por medio del Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.</p> <p>5. Que la Junta Directiva de Padres de Familia del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, código 04-16-0536-45 y del Instituto Mixto de Educación Diversificado, código 04-16-2325-46, en conjunto con el Director(a) de la Dirección Departamental de Educación de</p>				<p>a los responsables, para que presenten informe y evidencias de las acciones realizadas para implementar las recomendaciones notificadas.</p> <p>2. Oficios: Oficio No. 102/2021 Ref. LFM/lfm, de fecha 29/07/2021 y No. 160-2021 Ref. LFMG/s.e., de fecha 13/12/2021, indican que se convocó a reunión a junta directiva y Director de los institutos de los niveles básico y diversificado para reunión para solicitar la documentación y se les dará por escrito las instrucciones.</p> <p>Por lo anterior, los responsables no presentaron los resultados de las acciones del cumplimiento de las recomendaciones, por las deficiencias determinadas en los institutos por Cooperativa de los Niveles Básico y Diversificado de el Tejar, a pesar que auditoría interna, mediante Oficio No. O-DIDA/SUB-001-80-2022, de fecha 23/05/2022 solicitó a la DIEDUC de Chimaltenango, aportar otras pruebas de descargo, con el objeto de verificar el cumplimiento de las recomendaciones. Asimismo, el Asesor Jurídico, no apporto evidencias y/o comentarios de la reunión, realizada con la señora Rosa Cristina Díaz Gutiérrez, Presidenta de la Junta Directiva de Padres de Familia.</p>	

Lic. Maximiliano Abaj Subuyuc

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
6.	<p>Chimaltenango, evalúen la continuidad en el cargo de Director al Licenciado Eduardo Tay Chojolán y en el Cargo de Secretario Contador al P. C. Arnoldo Gálvez Ortiz, de los Institutos, como lo establecido el Acuerdo Gubernativo 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 11 Supervisión y Asesoría Técnica y literal c. Evaluar la labor desarrollada por los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza..."</p> <p>La Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, aplique la sanción administrativa al licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, evaluando el tipo de sanción que les corresponde de acuerdo a la falta de supervisión educativa y por firmar y sellar listados de colegiaturas pendientes de pago de alumnos de los Institutos por Cooperativa Nivel Básico y Nivel Diversificado de los años 2019 y 2020. De las sanciones se envíen copia a la Jefatura de la Sección de Recursos Humanos, para que suscriban las actas correspondientes de conformidad con la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.</p>	<p><i>[Signature]</i> Henry Ruiz</p> <p><i>[Signature]</i> Arnoldo Gálvez</p> <p><i>[Signature]</i> Luis Méndez</p> <p><i>[Signature]</i> Luis Méndez</p> <p><i>[Signature]</i> Luis Méndez</p>		<p><i>[Signature]</i> Luis Méndez</p>		

Lic. Maximiliano Abaj Subuyuc

AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
10.	<p>Hallazgo No.10 Prestaciones laborales y Sueldos Pagados No Devengados</p> <p>Condición En el Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, código 04-16-0536-45 e Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, código 04-16-2325-46, ubicados en el municipio de El Tejar, durante el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2021, se determinó que el Licenciado Eduardo Tay Chojolán, Director, laboró en los Institutos de enero a octubre, de 18:00 a 21:30 horas, los años 2019 y 2020; y de enero a marzo del año 2021, de 16:00 a 20:00 horas (clases virtuales); así mismo, se comprobó que también trabajó como docente en el Centro Universitario de Chimaltenango – CUNDECH-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Certificación de días y horario de labores proporcionada por el Licenciado Juan Francisco Beltetón Canté, Secretario del Consejo Directivo de dicho Centro Universitario, por lo que se determinó incompatibilidad de horario de labores ejercidos por el Licenciado Tay Chojolán, quien cobró en el Instituto Básico, Salario, Vacaciones, Bono 14, Aguinaldo e Indemnización, no devengados por la cantidad de: año 2019, Q6,465.84, año 2020, Q7,588.24 y año 2021 Q1,430.00 (Ver detalle en , para hacer un total de Q15,484.08, Anexos 29, 30 y 31) y en el Instituto Diversificado, año 2019, Q1,889.64, año 2020, Q1,903.44 y año 2021, Q390.00 (Ver detalle en Anexos 29, 30 y 31), para ser un total de Q4,183.08, haciendo un total no devengado de Q.19,667.16, según Planillas proporcionadas por el Director y el Contador de los mencionados institutos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Henry Estuar Ruíz Rivera, Director. • Lic. José Mauro Ajsivinac Sanúm, Exdirector. • Lcda. Mirna Judith Guzmán Del Valle, Exdirectora en Funciones. • Lic. Wilton Paz Catú, Exdirector en Funciones • Lcda. Miriam Refugio Morales Luna, Exdirectora en Funciones. • Lcda. Gloria Cristina Batzín Chojoj, Jefe DTPBI 		X		<p>PRIMER SEGUIMIENTO Oficio No. DDECH-208/2021 Ref. HERR/limdl, de fecha 07/12/2021, firmado por el Licenciado Henry Estuar Ruíz Rivera, Director Departamental de Educación de Chimaltenango, en la cual instruye al Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, "...en seguimiento a la Notificación de Informes O-DIDA No. 701-2021, de fecha 27/10/2021 e Informe de Auditoría CUA 109490-1-2021, por este medio se le solicita girar instrucciones por escrito a efecto de implementar y que se cumplan la totalidad de las recomendaciones contenidas en el informe en referencia en la siguiente manera..."</p> <p>Oficio No. 102/2021 Ref. LFM/lfm, de fecha 29/07/2021, firmado por el Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, en el cual indica que se convocó al Licenciado Eduardo Tay, para una reunión en las instalaciones del Instituto por cooperativa del Nivel básico y Nivel diversificado, para el día miércoles 15 de diciembre en horario de 16:00 pm en punto rogamos su puntualidad.</p> <p>Oficio No. 160-2021 Ref. LFMG/s.e., de fecha 13/12/2021, firmada por el Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, en la cual informó al Licenciado Henry Estuar Ruíz Rivera, Director Departamental de Educación de Chimaltenango, "Se convocó a reunión a junta directiva del instituto de los niveles básico y diversificado para reunión para solicitar al documento antes descrito y se les dará por escrito las instrucciones a implementar según el documento. Se convocó al Licenciado Eduardo Tay para darle a conocer el contenido del documento y las acciones que deben realizar para desvanecer los hallazgos encontrados en la Auditoría al establecimientos".</p>

Lic. Maximiliano Abaj Subuyuc

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
	<p>Recomendación</p> <p>Que la Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones por escrito y de seguimiento, para que la Junta Directiva de padres de familia de los Institutos por Cooperativa Nivel Básico y Nivel Diversificado, instruyan por escrito al Licenciado Eduardo Tay Chojolán, representante legal y director, a fin de que:</p> <p>1. Para que a la brevedad se le solicite en un plazo no mayor de 15 días hábiles después de recibido el informe, el reintegro correspondiente en concepto de salarios y prestaciones laborales pagados no devengados, por el monto de Q19,667.16, debido a incompatibilidad de horario de labores ejercidos por el Licenciado Tay Chojolán, como Director de los Institutos: Nivel Básico y Nivel Diversificado, como Docente en el Centro Universitario de Chimaltenango -CUNDECH- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberá ser depositado a la Cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034, Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-.</p> <p>2. Que la Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación, instruya por escrito al licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, para que de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los hallazgos, formulados por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, a efecto que el licenciado Eduardo Tay Chojolán, Representante legal y Director y el P. C. Arnoldo Gálvez Ortíz, Secretario Contador, de los Institutos, cumplan con el Acuerdo Ministerial No. 3844-2019 y No. 3703-2020 de fecha 30 de diciembre de 2019 y 2020 respectivamente, Asignación de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Agripino Perén Cutzal, Exsupervisor Educativo, Distrito No. 04.16.24 • Lic. Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24. 				<p>Oficio No. 159/2021 Ref. LFM/lfm, de fecha 13/12/2021, firmado por el Licenciado Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, en el cual indica que se convocó a la Junta Directiva para reunión de carácter urgente la cual se llevara a cabo el día miércoles 15 de diciembre de 2021 en las instalaciones del Instituto por Cooperativa ICEM.</p> <p>Oficio No. DDECH-184-2021 Ref. MRMLDDL/mrmlddl y No. DDECH-183-2021 Ref. /mrmlddl, de fecha 04/11/2021, firmada por la Lcda. Miriam Refugio Morales Luna, Directora en Funciones de la Dirección Departamental de Educación, en la cual se realizó llamada de atención a los Licenciados: Agripino Perén Cutzal y Luis Fernando Méndez Gudiel, ExSupervisor y Supervisor Educativo Distrito No. 04.16.24, respectivamente.</p> <p>Comentario de Auditoría: Las Recomendaciones se consideran En Proceso, en virtud del análisis realizado a la documentación y/o comentarios presentado por el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, con respecto al cumplimiento a las recomendaciones de los hallazgos de auditoría interna, observando lo siguiente:</p> <p>1. Según fotocopia del Oficio No. DDECH-208/2021 Ref. HERR/lmdl, de fecha 07/12/2021, el Director Departamental de Educación, únicamente giró las instrucciones al Supervisor Educativo de Distrito No. 04.16.24, para que dé cumplimiento a todas las recomendaciones, del hallazgo No. 10 "Prestaciones laborales y Sueldos Pagados No Devengados", en los Institutos por Cooperativa de el Tejar, en los Niveles Básico y Diversificado, en dicho oficio, no se indicó un plazo a los responsables, para que presenten informe y evidencias de las acciones realizadas para implementar las recomendaciones notificadas.</p>

Lic. Maximiliano Abaj Subhyuc

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoría Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
	<p>las subvenciones a favor de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza. Artículo 5. Previo a extender las constancias (solvencia) para la continuidad de la asignación estatal, deben desvanecer los hallazgos confirmados, que no fueron aclarados por los responsables de los institutos por cooperativa: Básico, código 04-16-0536-45 y Diversificado, código 04-16-2325-46, y se aplican las acciones correctivas y sancionatorias de conformidad con la ley, por medio del Director de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.</p> <p>3. Que la Junta Directiva de Padres de Familia del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa, código 04-16-0536-45 y del Instituto Mixto de Educación Diversificado, código 04-16-2325-46, en conjunto con el Director(a) de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, evalúen la continuidad en el cargo de Director al Licenciado Eduardo Tay Chojolán y en el Cargo de Secretario Contador al P. C. Arnoldo Gálvez Ortiz, de los Institutos, como lo establecido en Acuerdo Ministerial números: 3844-2019 y 3703-2020 de fecha 30 de diciembre de 2019 y 2020 respectivamente.</p> <p>4. La Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, aplique la sanción administrativa a los licenciados: Agripino Perén Cutzal, Exsupervisor Educativo y Luis Fernando Méndez Gudiel, Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24, evaluando el tipo de sanción que les corresponde de acuerdo a la falta de supervisión educativa y por no verificar la asistencia del director al cumplimiento de las labores en los institutos. De las sanciones se</p>				<p>2. Oficios: Oficio No. 102/2021 Ref. LFM/lfm, de fecha 29/07/2021 y No. 160-2021 Ref. LFMG/s.e., de fecha 13/12/2021, indican que se convocó a reunión a junta directiva y Director de los instituto de los niveles básico y diversificado para reunión para solicitar la documentación y se les dará por escrito las instrucciones.</p> <p>3. Oficio No. DDECH-184-2021 Ref. MRMLDDL/mrmlddl y No. DDECH-183-2021 Ref. /mrmlddl, de fecha 04/11/2021, se realizó llamada de atención a los Licenciados: Agripino Perén Cutzal y Luis Fernando Méndez Gudiel, ExSpervisor y Supervisor Educativo Distrito No. 04.16.24, respectivamente.</p> <p>Por lo anterior, los responsables no presentaron los resultados de las acciones del cumplimiento de las recomendaciones, por las deficiencias determinadas en los institutos por Cooperativa de los Niveles Básico y Diversificado de el Tejar, a pesar que auditoria interna, mediante Oficio No. O-DIDA/SUB-001-80-2022, de fecha 23/05/2022 solicitó a la DIDEUC de Chimaltenango, aportar otras pruebas de descargo y/o reintegro del efectivo por las prestaciones y sueldos pagados no devengados, con el objeto de verificar el cumplimiento de las recomendaciones. Además, en el expediente se verificó, que la Exdirectora en Funciones de la DIDEUC de Chimaltenango, notificó las llamadas de atención, a los Supervisores Educativos de los Distritos No. 04.16.24, vía correo electrónico, sin cumplir con lo establecido en Acuerdo 1500-2019 Normativa disciplinaria Aplicable al Personal del Ministerio de Educación y la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.</p>	

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoria Interna
			Implementadas	En Proceso	Incumplidas	
	envíen copia a la Jefatura de la Sección de Recursos Humanos, para que suscriban las actas correspondientes de conformidad con la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.					

Fecha: Chimaltenango, 02 de Junio de 2022.

[Signature]
Lic. Maximiliano Abay Supuyuc
 AUDITOR INTERNO
 DIRECCIÓN AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

[Signature]
 Henry Pérez

[Signature]
 Lic. Marcelo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Supervisión Educativa
 Oficina 04-10 24
 C. Telcel
 SERVICIOS DEPARTAMENTALES
 CHIMALTENANGO

[Signature]
 Wilfredo Paz Coto

[Signature]
 Arrión Mardo

[Signature]
 Arnaldo Galvez

[Signature]
 Leidi Toj